

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 40 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 EDICION N° 10.155

RESOLUCIONES

ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1925

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley N° 2644-F y los Decretos N° 1101/17 y N° 1624/17 y la Resolución General N° 1918, se declara en emergencia o desastre agropecuario, a los productores cuyas explotaciones y/o cultivos y/o ganados, se encuentren afectados por las inclemencias climáticas en los Departamentos de la Provincia del Chaco, San Fernando, Tapenagá, Libertad, General Dónovan, 1° de mayo, Presidencia de la Plaza, 25 de mayo, Sargento Cabral, Bermejo, Libertador General San Martín, Quitilipi, General Güemes y Mayor L. J. Fontana;

Que como consecuencia de la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario señalada, se dispone la eximición del pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al año 2017, a los contribuyentes con predios rurales de hasta ochocientos (800) hectáreas ubicadas en los mencionados Departamentos;

Que además es necesario, por la persistencia de las inclemencias climáticas prorrogar hasta el día 29 de diciembre del corriente año, el plazo para la presentación de los certificados otorgados por el Ministerio de la Producción, que fuera establecido para el 30 de octubre del 2017;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62) y su Ley Orgánica N° 55-F (antes Ley N° 330) y Ley N° 1289-A (antes Ley N° 5304);

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

Artículo 1°: Prorróguese hasta el día 29 de diciembre del 2017, la fecha determinada por la Resolución General N° 1918, hasta la cual pueden presentar a la Administración Tributaria Provincial para estar eximidos del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2017, los certificados otorgados por el Ministerio de la Producción y Las Subcomisiones Zonales, los contribuyentes con predios rurales de hasta ochocientos (800) hectáreas y cuyas explotaciones y/o cultivos y/o ganados, se encuentren afectados por las inclemencias climáticas en los Departamentos San Fernando, Tapenagá, Libertad, General Dónovan, 1° de Mayo, Presidencia de la Plaza, 25 de mayo, Sargento Cabral, Bermejo, Libertador General San Martín, Quitilipi, General Güemes y Mayor L. J. Fontana, de la Provincia del Chaco -.

Artículo 2: Tomen razón las distintas dependencias de

esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 01 Nov 2017
C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R. I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.

s/c. E:10/11/17

MUNICIPALIDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI RESOLUCIÓN N° 802/17

Juan José Castelli, 26 de octubre de 2017

VISTO:

Los Antecedentes existentes sobre la Manzana N° 04 de la Chacra N°70s/c; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1.269/06, de fecha 27 de Septiembre del año 2006, se afecta con destino a la construcción de un "Gimnasio Cubierto"; la Manzana número cuatro (4) de la Quinta N° 70s/catastro.-

Que, de acuerdo al artículo 3° de dicha resolución, se establece que de no concretarse el mencionado Proyecto en un plazo de un (1) año, queda automáticamente sin efecto lo establecido en el Artículo primero de la Resolución N° 1.269/06.-

Que, actualmente dicho inmueble se halla sin ocupar y en estado de abandono.-

Que, se debe tener presente el interés público en todo lo referente a la tierra pública municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN JOSE CASTELLI-CHACO RESUELVE

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 1.269/06, de fecha 27 de Septiembre del año 2006, por la que se Afecta con destino a la construcción de un "Gimnasio Cubierto", la Manzana número cuatro (4) de Quinta número setenta (70) s/catastro, Circ. I - Sección "B", de 45,00 X 110,00 metros, lo que hace una superficie total de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) metros cuadrados, del ejido Municipal de Juan José Castelli, Chaco.-

Artículo 2°: COMUNICAR a la Dirección de Tierras Fiscales del contenido de la presente, a efecto de no ejecutar actos que denoten principios de ejecución de la Resolución que por la presente se deja sin efecto.-

Artículo 4°: REGISTRESE, tome razón la Dirección de Tierras Fiscales y Oficina de Catastro, Departamento Tesorería, notifíquese y cumplido archívese.-

Jorge Ariel Seu, Secretario de Gobierno

Oscar Alberto Nievas, Intendente Municipal

s/c. E:10/11 V:15/11/17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA****Resolución del Concejo Municipal Nº 419 / 2017**

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, y en función de las facilidades financieras y presupuestarias, proceda a la ejecución de un "Plan Municipal de Mejoramiento de calles de Tierra", para las calles de los Barrios Asentamiento 8 de Enero y Zampa, que conforman la Chacra 211 de esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 420 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente, se realicen los trabajos de: reparación, ripiado, perfilado e iluminación de las calles comprendidas entre: Avenida Urquiza, Arribalzaga, Avenida Castelli y calle José Mármol, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 421 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente, se realicen los trabajos de: reparación, ripiado, perfilado e iluminación de las calles comprendidas entre: Avenida Urquiza, Arribalzaga, Avenida Castelli y calle José Mármol, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 422 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del: alumbrado público, perfilado, enripiado y cuneteo de las calles Pasaje Vélez Sarsfield y Alice Le Saige del Barrio Vargas I, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 423 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente proceda a realizar trabajos de: reparación, ripiado, perfilado, cuneteo y limpieza de zanjas de la calle Rodríguez Peña entre las calles Nº 11 y 12º del Barrio Villa San Juan, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 424 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público de la calle Pasaje Mármol Nº 2.555, del Barrio Mariano Moreno, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 425 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, proceda el mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en la intersección de las calles Codutti y Pasaje Mármol, del Barrio Mariano Moreno, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 426 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente, proceda a realizar los trabajos de: reparación, reposición, mantenimiento y/o instalación del sistema de alumbrado público en la calle Mitre del Nº 700 al Nº 800, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 427 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a realizar una eficiente prestación de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos, en el Barrio Juan Bautista Alberdi, en esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 428 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios para la erradicación definitiva de los basurales a cielo abierto, localizados en la calle Ushuaia (Chacra 049) lindera al Barrio Carpincho Macho.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 429 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios a efectos de gestión ante la Empresa SECHEEP, la reparación o reposición del poste de alumbrado público, ubicado en la calle Celmira Gonzavat de Cabral al 700 del Barrio Los Troncos, de esta Ciudad, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 430 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- REPUDIAR, el cierre definitivo del "Consultorio Odontológico Escolar"-Barrio La Liguria, sito en el predio del Jardín de Infantes Nº 46 - Baldomero Fernández Moreno, Nivel Inicial, con domicilio en calle Hornero Nº 120 La Liguria - Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 431 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios pertinentes a fin de remover el tapiado que se encuentra sobre el inmueble, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 50.-

2º).- SOLICÍTESE al Poder Legislativo de la Provincia del Chaco, informe sobre la ejecución de la Ley Provincial Nº 7865, de declaración de utilidad pública e interés social y expropiación del inmueble, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 50, con el objeto de construir el Parque Urbano Ambiental y Preservación de la Laguna Colussi.-

3º).- SOLICÍTESE a la Administración Provincial del Agua de la Provincia del Chaco (A.P.A.) su intervención y el despliegue de las acciones correspondientes a través de sus áreas competentes para remover el cerramiento en forma inmediata, colocado sobre la línea de ribera del inmueble, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 239, perteniente al Señor Pedro RASCÓN, y en el futuro evitar que se produzcan hechos de esas características, a fin de proteger y garantizar los derechos de incidencia colectiva y el respeto de los vecinos a la normativa vigente, en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 432 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- SOLICITAR la Presidencia del Concejo Municipal, a través del Programa Equipo Hábitat proceda al saneamiento ambiental en la Qta. 6 Pc. 09, ubicado en la calle Padre Distorto, entre las calles López Jordán Ricardo y Dorrego Manuel, de la Chacra 180 del Barrio Villa Fabiana Sur, de esta Ciudad, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 433 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, realice una "Campaña de Educación Vial Infantil y/o Charla Informativa", para alumnos, docentes, padres y/o tutor, el día 6 de septiembre de 2017, a la Institución Educativa E.E.P. Nº 423, "YEBRAIL MATTA", en conmemoración de los 80 años de dicha Institución.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 512 / 2017

Resistencia, jueves 19 de octubre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal mantener el cerramiento del Barrio la ex Fabril tal como se encuentra a la fecha y desde hace más de cuarenta (40) años, respetándose a tal fin la decisión de los vecinos del sector manifestada en Actas que forma parte

integrante de la presente, en el marco de la declaración de Monumento Histórico y Patrimonio Cultural de la ciudad de Resistencia, además de la sesión de espacio privado realizada por los vecinos a favor de la Municipalidad, para apertura de calle posterior respetando el cerramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 513 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la dependencia competente realice el arreglo y la colocación de ripio de la calle Cangallo desde 1600 al 2000 del Barrio San Miguel de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 514 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el arreglo y la colocación de ripio de los Pasajes, situado entre las Avenidas Belgrano y Hernandarias, que se detallan en el ANEXO I, del Barrio San Miguel, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 515 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de enripiado, zanjeo y desmalezado de la calle Franklin del 1600 al 1800.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 516 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajo de enripiado en las calles del Barrio 29 de Agosto, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 517 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda se realice el abovedado de las calles, en el sector comprendido entre Avenida Vélez Sarsfield y Fray Luis Beltrán, Manuel Dorrego y Colectora sobre Ruta Nicolás Avellaneda en el Barrio Villa Fabiana Sur, de acuerdo a todo lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda el cerramiento del espacio verde con la colocación de bolardos a la altura de la última vivienda límite con la reserva sobre la calle López Jordán, ubicada en la Quinta 6- Parcela 09, entre la calle Padre Distorto, entre las calles López Jordán Ricardo y Dorrego Manuel, de acuerdo a todo lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 518 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria, realice la poda formativa y la reparación, rípiado y perfilado de la calle Falucho del 0 al 200, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 519 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la dependencia competente, realice los trabajos de reparación, rípiado, perfilado, cuneteo, limpieza de zanjas e iluminación de la Avenida Lavalle entre las calle Raúl B. Díaz y Avenida Rosas Juan Manuel.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 520 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del Alumbrado Público de todo el Barrio España Ampliación de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 521 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, se proceda a

efectuar los trabajos de perfilado y enripiado de la calle Martín Coronado desde la altura del 500 al 800 del Barrio San Miguel, en relación a infraestructura del sector y la necesidad de mejoramiento.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 522 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, tenga bien realizar la construcción de cordón cuneta y vereda sobre la calle Martín Coronado desde la altura del 500 al 800, del Barrio San Miguel, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 523 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente, y de acuerdo con el cronograma de trabajos establecido se realice tareas de perfilado, colocación de ripio, zanjeo y desmalezamiento de la calle Alice Le Saige desde Avenida Nicolás Rojas Acosta hasta la calle Francisco Solano, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 524 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan al mantenimiento y mejoramiento integral del rípiado y zanjeo de las calles del Barrio Barberán, como así también la reparación, reposición, mantenimiento y/o instalación del sistema de alumbrado público existente en la zona.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 525 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan al mantenimiento y mejoramiento integral del rípiado y zanjeo de las calles del Barrio 300 Viviendas, como así también la reparación, reposición, mantenimiento y/o instalación del sistema de alumbrado público existente en la zona.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 526 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, procediera a la ejecución de Reparación del Bache, situado en la Avenida Sarmiento intersección con Avenida Laprida, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 527 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área Correspondiente realice la instalación de bolardos, (lumínicos o lámparas), en parques, plazas, plazoletas, y espacios verdes y la realización coordinando los trabajos técnicos correspondientes para cada caso, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 528 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente, proceda al arreglo y la colocación de ripio en el Pasaje José Mármol del N° 2.900 al N° 3.300, en relación a la infraestructura del sector, necesidad de mejoramiento de calles de la zona sur, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 529 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente, se realicen trabajos de arreglo y la colocación de ripio de la calle Fortín Timbó desde el 2500 al 2800 del Barrio Hipólito Yrigoyen II, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 530 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, gestione los trámites correspondientes ante la Empresa S.A.M.E.E.P., a fin de realizar la conexión a la red cloacal en el Barrio Villa San Juan, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 531 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la elevación de una nota estilo a la Administración Provincial del Agua (A.P.A.), Empresa del Estado Provincial para que se sirva elevar un informe sobre la situación expuesta en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 532 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- REQUERIR al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, disponga a través del Procurador General, se elabore un informe respecto a:

- Legitimidad de los Títulos de Propiedad de las Lagunas de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a las legislaciones ambientales existentes.
- Si existe el libre acceso a los cuerpos de Agua mencionados por parte de la ciudadanía.
- Cuáles la injerencia que tiene el Municipio de Resistencia sobre esas Lagunas y que facultades le otorga el ordenamiento jurídico actual para ser custodio de las mismas.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

s/c.

E:10/11/17

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Ordenanza Nº 12304 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR el Convenio de Cooperación, registrado mediante la Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal Nº 0737 de fecha 23 de marzo de 2017, suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Resistencia, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, C.P. Jorge Milton CAPITANICH, con domicilio legal en Avenida Italia Nº 150 de esta Ciudad, y el M.M.O. Hugo Alberto ACEVEDO, en su carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco, con domicilio legal en Avenida Sarmiento Nº 1800, de esta Ciudad, para el desarrollo de un Plan de intervención integral, en el denominado "Barrio TOBA", en la Chacra 118 - Sección B - Circunscripción II, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12305 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- APROBAR por vía de excepción a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, la subdivisión del inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 131 - Manzana 8 -Parcela 1, propiedad de los señores: Luis Alberto y Alipio Dabel ALVARENGA, para crear dos (2) parcelas, una de 15,00 metros de frente, sobre la calle Isla del Cerrito por 10 metros de fondo y 150 m2 de superficie; y la otra irregular en esquina, de 7,17 metros sobre la calle Leo Parzianello y 12,17 metros sobre la calle Isla del Cerrito, con 146m2 de superficie; conforme al Plano de folio 4, Expediente Nº 42171-A-16.-

Ordenanza Nº 12306 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Legítimo Abono, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00),

reconocidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, por los servicios de seguridad y vigilancia prestados por la firma "Servicios del NEA", propiedad de la señora Helga AROVICH - D.N.I. Nº 29.395.800, en los meses de junio y julio de 2016, en el predio municipal Playa de Transferencia de Residuos, ubicado en la Chacra 147 - Parcela 09 - Ruta Nº 11, altura km 997,50, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12307 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Legítimo Abono la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), reconocidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, por los servicios de seguridad y vigilancia, prestados por la firma "Servicios del NEA", propiedad de la señora Helga AROVICH - DNI Nº 29.395.800, en los meses de junio y julio del 2016, en el predio municipal de planta transformadora de residuos, Paraje "María Sara", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12308 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 12169, que modificara el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11986, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º).-MODIFICAR, el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11986, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º).- DETERMINAR, el siguiente cronograma para el Llamado a Concurso:

- Convocatoria, difusión y entrega de las Bases y Condiciones de Participación: Se hará el 17 mayo de 2017. La recepción de los trabajos se realizará en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad.
- Período de presentación de propuestas (Sobres Nº 1): Desde el día 18 de mayo de 2017, hasta las horas 18:00 del día 18 de Septiembre del 2017.
- Apertura de los Sobres: El día 25 de Septiembre de 2017.
- Decisión del Jurado de Calificación, Evaluación y Selección: Apertura del Sobre conteniendo los datos personales del participante ganador; Publicación de resultados y Elevación del Acta y documentación respectiva del diseño seleccionado al Concejo Municipal para la sanción de la Ordenanza pertinente declarando al diseño ganador Bandera Oficial de la Ciudad de Resistencia: El día 25 de Octubre de 2017.
- Exhibición de todos los diseños, que hayan cumplido con los principios básicos establecidos en el Anexo I, de Bases y Condiciones del Concurso: Se realizará en el Salón Bicentenario del Domo del Centenario "Zitto Segovia", desde el día 1º de Noviembre al 10 de Noviembre de 2017.
- Fecha de presentación: El diseño elegido como bandera oficial, será presentada públicamente el día 02 de febrero del año 2018.".-

Ordenanza Nº 12309 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).-CRÉASE el Compendio Normativo en Materia de Género, el que estará conformado por las normas de carácter nacional, provincial y municipal, más relevantes en materia de género y derechos de las mujeres, con el objetivo de sistematizar el andamiaje normativo actualmente existente para que resulte de fácil acceso al conjunto de la ciudadanía.-

ARTÍCULO 2º).- EL Compendio deberá realizarse en un formato dinámico y accesible y contará con un espacio privilegiado en la página de inicio de la web oficial de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3º).- SERÁN incorporadas al Compendio, las futuras Ordenanzas, Decretos, Leyes y Resoluciones

nacionales, provinciales y municipales en materia de género y derechos de las mujeres.-

ARTÍCULO 4º).- ESTABLECER que la confección del Compendio Normativo, en Materia de Género, estará a cargo de la Subsecretaría de la Mujer y Familia.-

Ordenanza Nº 12310 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- CREÁSE el "Programa Municipal de Capacitación y Formación en Violencia de Género y el Empoderamiento de la Víctima".-

ARTÍCULO 2º).- CAPACITACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, será el responsable de formar y capacitar a todos los trabajadores, sin excepciones, de la Subsecretaría de la Mujer y Familia del Municipio de Resistencia, y a todos los agentes, sin excepciones, de la Subsecretaría de Justicia y Seguridad Ciudadana, acerca de la problemática de violencia de género, con el fin de detectarla y actuar frente a ésta. Además, deberá invitar a todos los empleados municipales y vecinos de Resistencia, que estén interesadas en la temática.-

ARTÍCULO 3º).- CONVENIOS. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los Convenios pertinentes que le permitan llevar a cabo la capacitación mencionada. Los mismos deberán ser firmados con el Gobierno de la Provincia del Chaco, la Policía de la Provincia del Chaco, el Poder Judicial de la Provincia del Chaco y/o Federal, y con toda otra entidad que crea conveniente para realizar las mencionadas capacitaciones y la formalización de protocolos de actuación conjuntos.-

CAPÍTULO II

EMPODERAMIENTO ALAS VÍCTIMAS

ARTÍCULO 4º).- DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS. Finalizado el proceso de capacitación y formación a los empleados municipales dependientes de la Subsecretaría de la Mujer y Familia y de la Subsecretaría de Justicia y Seguridad Ciudadana, la Dirección General Centro Municipal de la Mujer, deberá diseñar e implementar estrategias de restitución de derechos, con el objeto de reforzar las capacidades de las víctimas para atravesar la situación traumática sufrida. Procurará, a su vez, gestionar recursos estratégicamente, respetando la dignidad, la autonomía personal de las víctimas, su identidad familiar y comunitaria, valuando la vulneración de derechos y la dimensión de la violencia sufrida en cada caso en particular, tanto en sus aspectos emocionales y físicos.-

ARTÍCULO 5º).- ACCIONES DE EMPODERAMIENTO. La Dirección General Centro Municipal de la Mujer, deberá realizar acciones de empoderamiento a la víctima, que deberán garantizar:

- a) Respuesta inmediata, de carácter universal, ante la situación de violencia: gestión de los servicios de sepelio, primera orientación judicial, asistencia médica y psicológica, activación de una posible red de contención institucional próxima y cercana.
- b) Asistencia Judicial: garantizar y facilitar el acceso a la asistencia jurídica y representación legal y técnicas inmediatas, a fin de realizar todas las tramitaciones policiales y judiciales sean penales o civiles. Asimismo gestionará asistencia para la realización de peticiones o procedimientos que deban cumplimentarse ante cualquier autoridad u órgano de la Administración Nacional, Provincial o Municipal.
- c) Asistencia Material y Social: gestionar ante los Entes Nacionales y Provinciales competentes asistencia en materia habitacional, económica, laboral y socio-educativa.
- d) Asistencia en Salud: brindar asistencia y tratamiento a la víctima para su recuperación, a través de las prestaciones médicas y psicológicas que brindan normalmente los agentes de salud pública. Para ello, deberá firmarse un Convenio con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.
- e) Acercamiento Territorial: Diseñar e implementar estrategias de descentralización y de acercamiento al

territorio para facilitar el acceso al primer contacto de las víctimas con la Subsecretaría de la Mujer y Familia. En tal sentido, se podrán celebrar Convenios con Instituciones Públicas y Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen en dicha temática.

- f) Acciones no comprendidas: Coordinar con las dependencias Provinciales y Nacionales, a los fines de garantizar todas aquellas herramientas que se complementen a las previstas en esta Ordenanza, para gestionar a las víctimas y a sus familiares una protección efectiva fundada en una evaluación individual del riesgo, generando mecanismos eficaces de protección y refugio contra cualquier tipo de violencia, tales como actos de represalia e intimidación, en consonancia con la legislación vigente.-

ARTÍCULO 6º).- REGISTRO. Se creará un Registro Único de Víctimas, el cual facilitará la sistematización de información a los fines estadísticos y de la confección de nuevas políticas públicas. Las personas que formen parte de este Registro Único de Víctimas, gozarán de prioridad para acceder a determinados servicios públicos que establezca la Dirección General Centro Municipal de la Mujer, al tiempo que se garantiza el anonimato y confidencialidad de la información de las mismas.-

ARTÍCULO 7º).- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. La Dirección General Centro Municipal de la Mujer, deberá elaborar los Protocolos de Actuación que se consideren necesarios para el óptimo cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 8º).- DIFUSIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, deberá garantizar la difusión de las acciones enmarcadas en la presente Ordenanza, tanto en las dependencias públicas como en los medios de difusión masiva.-

Ordenanza Nº 12311 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- DETERMINAR, provisoriamente, la utilización como Sala de Sesiones del Concejo Municipal, el Salón de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de la ciudad Resistencia, ubicado en calle Juan Domingo Perón Nº 111, para la Sesión Especial, a llevarse a cabo el día 22 de agosto de 2017, a la hora 20:00, dado los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12312 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER que los ómnibus de las líneas urbanas del Transporte Público de Pasajeros - Modalidad Ómnibus, sean ploteados, con frases de obras de autores de la ciudad de Resistencia, con cita del autor y la obra a la que pertenecen.-

Ordenanza Nº 12343 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: INCORPORARSE al Código de Faltas Municipal en vigencia - Ordenanza Nº 1130 y sus modificatorias, el Artículo 85º Bis), el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 85º BIS).- SERÁ sancionado con multa equivalente de trescientos (300) a dos mil quinientos (2.500) litros de nafta súper, valor del Automóvil Club Argentino (A.C.A.), la persona física o jurídica, que en su nombre, con o sin autorización, que a título personal o a través de sus dependientes, encargados, administradores o responsables permanentes u ocasionales, que en lugares públicos o privados de acceso público, que por cualquier hecho, acto de acción u omisión, que en forma arbitraria, irracional, obstaculice o impidan los derechos reconocidos en la Ley Provincial Nº 7.278, adherida por la Municipalidad de Resistencia por Ordenanza Nº 11.863.-

ARTÍCULO 2º).- ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que un plazo máximo de treinta (30) días deberá reglamentar: el "Registro de Perros Guías", el Certificado que al efecto se entregará el quede debe-

rá contener: el nombre de la persona, la raza, características del perro, como así también la Certificación Sanitaria, vacunas y vigencia de las mismas, expedida por Médico Veterinario, previsto en la Ley Provincial señalada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º).- ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el mismo plazo establecido en el Artículo 2º), la habilitación de un número telefónico que funcione las veinticuatro (24) horas, de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para que en forma directa e inmediata reciba las denuncias que afecten los derechos emergentes de la Ley Provincial aludida.-

Ordenanza Nº 12344 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).-CREÁSE la nueva señalización vertical y horizontal de todas las paradas de colectivos, para el ascenso y descenso de pasajeros, en la totalidad de recorridos de las líneas de Transporte Público que operen en el ejido municipal de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- DETERMÍNESE que en las señalizaciones verticales de cada una de las paradas, se destaque el color y número de Línea de Colectivo, e informe los destinos y puntos de referencia del recorrido, priorizando aquellos que sean de conocimiento general de la ciudadanía, como ser: Bancos, Supermercados, intersección de Avenidas, Clubes, Escuelas, Centros de Salud, entre otras.-

Ordenanza Nº 12345 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente, la construcción de una gruta para emplazar la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en la parte central de Avenida las Heras al 1151 entre Dodero y José Mármol.-

ARTÍCULO 2º).- DETERMINAR que el aporte de materiales y la mano de obra estarán a cargo de los vecinos.-

Ordenanza Nº 12346 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: INCORPORAR, como Anexo III y IV a la Ordenanza Nº 12095, por la cual se aprobarán las Ordenanzas General Tributaria e Impositiva vigentes, la Tasa de Habilidadación y la de Inspección de Estructura de Soporte de Antena, los que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.-

ANEXO I

TITULO I - Tasa de Habilidadación de Estructura de Soporte de Antena

HECHO IMPONIBLE:

Por el estudio y análisis de planos, documentación técnica, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la habilitación de estructuras de soporte de antenas de comunicación, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cable, transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de tele y/o radiocomunicación.

BASE IMPONIBLE:

La Tasa se abonará por cada estructura de soporte de antenas, conforme a lo establecido en el Anexo II de la presente.

CONTRIBUYENTE RESPONSABLES:

Son responsables de esta Tasa y estarán obligados al pago, las personas humanas o jurídicas solicitantes de la habilitación, los propietarios y/o administradores de las estructuras portantes de antenas y/o los propietarios del predio donde están instaladas las mismas de manera solidaria y/o todo aquel que se sirva de las mismas.

DEL PAGO:

El pago de esta Tasa deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento de la habilitación.

TITULO II - Tasa de Inspección de Estructura de Soporte de Antena.

HECHO IMPONIBLE:

Por los servicios de inspección destinados a verificar la

conservación, mantenimiento y condiciones de funcionamiento de las estructuras de soporte de antenas de radiofrecuencia, radiodifusión, tele y radiocomunicaciones, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cables, transmisión de datos y cualquier otro tipo de radio o tele comunicación, que tengan permiso municipal según Ordenanza regulatoria de dichos permisos. Aquellos titulares o responsables de estructuras de soportes de antenas, que no cuenten con la correspondiente habilitación, deberán igualmente tributar esta Tasa desde el momento de entrada en vigencia de esta Ordenanza o desde la fecha de instalación de dichas estructuras portantes de antenas, según se acredite en forma fehaciente, independientemente de las sanciones que correspondiere aplicar según la Ordenanza que regula la habilitación de estas instalaciones.

BASE IMPONIBLE:

La Tasa se abonará por las estructuras de soporte de antenas conforme a lo establecido en el Anexo II de la presente.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES:

Son responsables de esta Tasa y estarán obligados al pago, las personas humanas o jurídicas permisionarias de las estructuras de soporte de antenas, los propietarios y/o administradores de las estructuras portantes de antenas, y/o los propietarios del predio donde están instaladas las mismas de manera solidaria y/o todo aquel que se sirva de las mismas.

DEL PAGO:

El pago de la Tasa por inspección se hará efectivo en el tiempo y forma, que establezca la Ordenanza Impositiva.

ANEXO II

CAPÍTULO I - Tasa de Habilidadación de Estructura de Soporte de Antena

En concepto de Tasa por habilitación de estructuras de soporte de antenas se abonará según las siguientes categorías:

- a) Por estructuras tipo torre o monoposte, sobre edificios..... \$ 15.000,00
- b) Por estructuras tipo torre soporte sobre terreno..... \$ 20.000,00
- c) Por mástil sobre terraza... \$ 13.000,00
- d) Por mástil o pedestal en frentes o contrafrentes de edificios..... \$ 13.000,00
- e) Por celdas de estaciones radioeléctricas, servicios de telefonía móvil y de radiocomunicaciones celular y antenas sin estructura..... \$ 5.000,00

CAPÍTULO II - Tasa de Inspección de Estructura de Soporte de Antena

En concepto de Tasa por Inspección de estructuras de Soporte de Antena se abonará bimestralmente:

1.-Estructura soporte de antenas de telefonía celular o de éstas conjuntamente con otros sistemas de transmisión y/o difusión:

- a) Por estructuras tipo torre o monoposte, sobre edificio..... \$ 13.000,00
- b) Por estructuras tipo torre soporte sobre terreno \$ 15.000,00
- c) Por mástil sobre terraza.....\$ 13.000,00
- d) Por mástil o pedestal en frentes o contrafrentes de edificio..... \$ 13.000,00
- e) Por celdas de estaciones radioeléctricas, servicios de telefonía móvil y de radiocomunicaciones celular y antenas sin estructura.....\$ 2.500,00

2.-Estructura soporte de antenas utilizadas por medios de comunicación social (Radio AM y FM y T.V.)

- a) Operadores de Televisión (aire, satelital, etc.) Estructuras de soporte sobre edificio.....\$ 6.500,00
- Estructuras de soporte sobre terreno \$ 7.500,00

Operadores de Radiodifusión (Radio AM y FM) que usan las antenas como parte del negocio y cuya altura de

- mástil supera los 15 metros:
Estructuras de soporte sobre edificio:
- b) Altura de mástil superior a 15 metros y hasta 30 metros\$ 2.275,00
- c) Altura de mástil superior a 30 metros..... \$ 3.250,00
- Estructuras de soporte sobre terreno:
- o Altura de mástil superior a 15 metros y hasta 30 metros..... \$ 2.625,00
- o Altura de mástil superior a 30 metros..... \$ 3.750,00
- 3.- Estructura soporte de antenas de radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones (antenas utilizadas por bancos, oficinas, organismos privados que prestan servicios de seguridad, de salud o de educación, servicios de transmisión de Internet, otros usos, etc):
Estructuras de soporte sobre edificio \$ 3.250,00
Estructuras de soporte sobre terreno\$ 3.750,00
- 4.- Estarán exentas las estructuras soporte de antenas destinadas exclusivamente a:
- a) Las previstas en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 11937: Servicios de Defensa Nacional, Seguridad Pública y Defensa Civil, Servicio Básico Telefónico en su calidad de Servicio Público de Telecomunicaciones, como excepción se autoriza a cada operador a mantener las estructuras soporte de antenas ya existentes que sirvan a las funciones de MTSO y/o NODOS y/o SWITCH.
- b) Las estructuras soportes de antenas que son elementos transmisores de ondas de radiocomunicaciones para telecomunicaciones usados por organismos estatales (antenas utilizadas por organismos de seguridad, de salud, educacional, oficinas municipales, etc.) o de uso comunitario (radioaficionados, radio club, red de defensa civil, etc.).-
- c) Las estructuras soportes de antenas utilizadas por operadores de radiodifusión (AM; FM) que usan las antenas como parte del negocio y cuya altura de mástil no supere los 15 metros de altura.-
- d) Las estructuras soporte de antenas que son elementos receptores simples de ondas de radio o televisión o telecomunicaciones usados en forma doméstica (antenas colectivas, antenas de iglesias, clubes etc.).-

Ordenanza Nº 12347 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la señora Edith Margarita OJEDA, D.N.I. Nº 16.700.986, con domicilio en Manzana 07- Parcela 34 S/N Barrio Mujeres Argentinas, Resistencia, titular del Automotor marca RENAULT, Dominio HW1351, en representación de Tania Belén MAIDANA - D.N.I. Nº35.495.804, la eximición de la obligación del pago de "Estacionamiento Medido Inteligente - EMI", hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Ordenanza Nº 12348 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 12025, el que deberá expresar: "ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente, se otorgue a la señora Nancy Noemí MEDINA - D.N.I. Nº 17.497.584, con domicilio en Manzana 125 - Parcela 8 -Barrio 400 Viviendas de esta Ciudad, titular del automotor Marca Toyota Corolla XLI - Dominio QQZ 857, la eximición de la obligación de pago en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I., en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12349 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Orde-

nanza Nº 12150, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal Nº 0672 de fecha 01 de marzo de 2017, Anexo I, con sus correspondientes Planillas, la cual se hará extensiva a quienes gocen del beneficio de jubilación obligatoria, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.".-
ARTÍCULO 2º).- INCORPORAR como Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 12150, el siguiente texto: "REQUERIR alas autoridades del INSSSEP, tomen conocimiento y hagan aplicable la presente Ordenanza, por las vías legales pertinentes.".-

Ordenanza Nº 12350 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

VISTO:

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones emitidas por el Señor Intendente Municipal Nros. 0830 de fecha 07 de marzo de 2017 y 1072 de fecha 05 de mayo de 2017, con sus correspondientes Planillas, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos y que como Anexo I forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- DISPONER que las Resoluciones dictadas por el Señor Intendente Municipal Nros 0830 y 1072 ambas del año 2017, se harán extensivas a quienes gocen del beneficio de la Jubilación Obligatoria.-

ARTÍCULO 3º).- REQUERIR alas autoridades del INSSSEP, tomen conocimiento y hagan aplicable la presente Ordenanza, por las vías legales pertinentes.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

s/c.

E:10/11/17

DECLARACIONES

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Declaración del Concejo Municipal Nº 168 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen por el "Día Mundial del Folklore y Día del Folklore Argentino", el 22 de agosto del 2017, en esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 169 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, las celebraciones y actos públicos, a realizarse en esta Ciudad, el día 17 de agosto del 2017, conmemorando el "Aniversario del Fallecimiento de Don José de San Martín", en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 170 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Concierto Homenaje", que realizará en la Universidad Tecnológica Nacional de la Facultad Regional Resistencia, el día 18 de agosto del 2017, en esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerando de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 171 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento solidario, por el "Día del Niño: Regalando Sonrisas", a llevarse a cabo el sábado 19 de agosto del 2017, en la calle Lisandro de la Torre Nº 2100, de esta Ciudad, con entrada libre y gratuita.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 172 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento: "Cuentos Clásicos para Pensar", a realizarse durante los días 18 y 19 de agosto del 2017, en el Taller de Artes Visuales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNNE, sito en calle Arturo Illia Nº 353, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 173 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL los acuerdos y objetivos que La Unión de Naciones Sudamericanas y el Mercado Común del Sur tienen, de los cuales Argentina forma parte como Estado miembro, a saber, promoviendo espacios de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad a la defensa de los recursos naturales y el medioambiente, promoviendo un desarrollo sustentable, equilibrado y solidario y fortaleciendo las identidades latinoamericanas desde la pluralidad y la diversidad en defensa de los derechos humanos y sociales de los pueblos del sur, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana y consolidar la democracia y la paz reduciendo las asimetrías.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 174 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- INTERES MUNICIPAL, la conmemoración del "Día Nacional de las Personas Sordas", a celebrar el 19 de septiembre de cada año, en todo de acuerdo a lo expresado en la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 175 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).-EXPRESAR preocupación por la desaparición de Santiago MALDONADO, ocurrida en la Provincia de Chubut.-

2º).- MANIFESTAR el acompañamiento al pedido por la integridad física y psicológica de Santiago MALDONADO, así como la implementación de una estrategia integral y exhaustiva para la búsqueda y localización, realizado por el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 176 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la Comisión Promotora para la creación del Museo "OSCAR SANCHEZ KELLY".-

Declaración del Concejo Municipal Nº 177 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).-DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de las actividades deportivas, llevadas a cabo durante los fines de semana del presente año, organizadas por el "Club Deportivo Pampa", que aglutina a niños, niñas y adolescentes del Barrio Villa Palermo II, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 178 / 2017

Resistencia, martes 15 de agosto de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, las "BODAS DE PLATINO" de la Escuela E.E.S.Nº 66, Profesor "Roberto A. MÜLLER"; a realizarse el día 7 de septiembre de 2017, en la Avenida San Martín Nº 602, de esta Ciudad, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 208 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento denominado: "SlavaFest", realizado el día 03 de septiembre del año 2017, en las instalaciones del Complejo Cultural "Guido Miranda", de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 209 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, al evento y actividad de castración, organizado por el Consejo Consultivo de Protección Animal en conjunto con la Secretaría Ambiente, a llevarse a cabo durante los días 4, 6 y 8 de septiembre del 2017, a partir de la hora 8:00 hasta la hora 11:30 respectivamente, ubicado en el Pasaje Mármol y Codutti del Barrio Villa Luzuriaga, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 210 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL todos los eventos y actividades que se realicen en esta Ciudad con relación al: "Día del Bibliotecario", a celebrarse el 13 de septiembre de 2017, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 211 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen en esta Ciudad, con relación al: "Día Internacional de la Alfabetización", a celebrarse el día 8 de septiembre del 2017, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 212 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL todos los eventos y actividades que se realicen en la ciudad de Resistencia, con relación al día del "Trabajador Metalúrgico", a celebrar el día 7 de septiembre del 2017, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 213 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada: "Tarde de Vacunación", a realizarse el día 6 de septiembre del 2017, en el horario de 15:00 a 18:00, respectivamente, en la calle Bariloche y Lestani del Barrio Barberán de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 214 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL a todos los actos y actividades a realizarse en esta Ciudad, el 11 de septiembre del 2017, celebrando el "Día Del Maestro", en honor a Domingo Faustino SARMIENTO, conmemorando el Aniversario de su fallecimiento, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 215 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen en esta Ciudad, con relación al "Día Internacional de la Democracia", a celebrarse el día 15 de septiembre del 2017, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 216 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Segunda Jornada de Mujeres Saludables", realizada dentro de las actividades previstas por la Campaña "Tómalo a Pecho", a llevarse a cabo el día 9 de septiembre del 2017, a la hora 16:00, en el Polideportivo Jaime Zapata, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 217 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Charla de Salud Sexual, H.P.V." y "Embarazo Adolescente", que se llevará a cabo el día 15 de septiembre del 2017, a la hora 19:00, en la Escuela para Adultos N° 37 "Escultor Chaqueño Fabriciano Gómez", de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 218 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el dictado del Curso sobre: "LUDOPATÍA Y GÉNERO: LA CONDUCTA DE LAS MUJERES FRENTE A LOS JUEGOS DE AZAR", a llevarse a cabo el día 29 de septiembre del 2017, a la hora: 17:00, en el Salón Auditorio del Centro de Estudios Judiciales, sito en la calle Juan B. Justo Nº 42, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 219 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "II EXPOSICIÓN DE CUCHILLERÍA ARTESANAL DELNEA", organizada por la Asociación Civil Cuchilleros Artesanos del Chaco, a llevarse a cabo durante los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2017, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia" esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 220 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Concierto" a beneficio del CE. NO. VI., a realizarse el día jueves 7 de septiembre del 2017, a la hora 21:00, en el Salón Auditorio Alfredo Luis Meloni de la Casa de las Culturas, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 221 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la celebración de las "Bodas de Plata" del Colegio José Manuel Estrada, de esta Ciudad, cuyo acto se realizará el día 15 de septiembre del 2017, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia".-

Declaración del Concejo Municipal Nº 222 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la presentación de la obra de cuentos, titulada "Bicicleta: ¿Dónde está tu Dueño?", de autoría de la Sra. Benita BENITEZ, a llevarse a cabo el día jueves 7 de septiembre del año 2017, a partir de la hora 19:00, en el SUM de la Universidad Popular.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 223 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO, el reconocimiento de los logros obtenidos por el agente municipal de planta permanente, Dr. Pablo Ismael SCHNEIDER (4dan), en la "14ta Edición de la "Funakoshi Gichin Cup Championship 2017 Shotokan Karate World -Do", de la Japan Karate Association JKA- llevada a cabo en la ciudad de Limerick, Irlanda.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 224 / 2017

Resistencia, martes 5 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el repudio a la conducta desplegada por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, al llevar adelante la maniobra inconstitucional, ilegal, antidemocrática y antirreglamentaria de haber quebrantado la representación parlamentaria del Honorable Senado de la Nación en ese Cuerpo Colegiado, como consecuencia de una maniobra dilatoria que en forma coordinada y en connivencia con otros sectores, impidió el juramento del Senador Nacional representante de la Provincia de Chubut por el Bloque Frente para la Victoria - PJ Juan Mario PAIS, con la sola finalidad de aprobar el inicio del juicio político al Camarista Federal Eduardo FREILER, provocando así una ruptura de las reglas institucionales que rigen un organismo como el Consejo de la Magistratura y configurando un hecho y un precedente de extrema gravedad institucional;

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

s/c.

E:10/11/17

EDICTOS

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 17/2017

- 1) **Secuestro Nº 3384:** Una motocicleta, Marca GILERA, Modelo SMASH 110 CC., Motor Marca GILERA Nº JL1P5OFMH*05A241068* y Chasis Marca GILERA Nº LYLXCG5631021000, Sin Dominio colocado.-
- 2) **Secuestro Nº 4069:** Una motocicleta, Marca GILERA, Modelo SMASH 110 cc., Motor marca GILERA Nº 1P5OFMH**X051111166*, y Chasis Marca GILERA Nº LWGXCHL4162003991, Sin Dominio colocado.-
- 3) **Secuestro Nº 3431:** Una motocicleta, Marca ZANELLA, Modelo ZB 110 cc., Motor Marca ZANELLA Nº: 1P52FMN61093126, Chasis marca ZANELLA Nº: LF3XCGB006A033368, Sin Dominio colocado.-
- 4) **Secuestro Nº 3359:** Una motocicleta Marca GILERA, Modelo SMASH 110 CC., Motor Marca GILERA Nº: LF1P5OFMH*91307529*, y Chasis Marca GILERA Nº: 8EGSMASHFAGC06610, Sin Dominio colocado.-
- 5) **Secuestro Nº 1922:** Una motocicleta Marca ZANELLA, Modelo 110 cc., Motor Marca Zanella Nº: 1P52FMH*81201902, Chasis Marca ZANELLA Nº: 8AGMSSOAA85097311, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c.

E:6/11 V:10/11/17

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PINATTI, VICTOR HUGO, D.N.I. Nº 23.105.217, argentino, de 43 años de edad, casado, empleado público, domiciliado en LAGO BS.AS. Nº 736 - PICO TRUNCADO SANTA CRUZ, hijo de Ernesto Federico Pinatti y de Elsa Fortunata Barulich; en la causa caratulada: "**PINATTI, VICTOR HUGO S/ LESIONES CULPOSAS**" - EXPTE. Nº 970/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación Nº 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN Nº 43 de fecha 17/08/2017, en la cual se RESUELVE: "1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado PINATTI, VICTOR HUGO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES CULPOSAS" - Art. 94 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4º del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 28 de septiembre de 2017.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular

s/c.

E:1/11 V:10/11/17

EDICTO.- El Señor Fiscal de Investigación DR. GUSTAVO R. VALERO, Fiscalía de Investigación Nº 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Subrogante a Cargo de la DRA. ANDREA V. BASTOS, hace saber a GASTON MANUEL SCHIAVONI, argentino, soltero, D.N.I. Nº 40.741.667, estudiante, con domicilio en calle 17 entre 22 y 24 Barrio Milenio de esta ciudad, nacido en Florencio Varela, Buenos Aires el día 27/10/1997, hijo de Fabián Alejandro Schavoni (v), y de Sandra Liliana Benitez (v); que en estos autos caratulados: "**BARRIOS, MODESTO RAMON S/ ROBO**", EXPTE. Nº 4818/16-2, se han dictado las siguientes resoluciones: 1º) "/// Sáenz Peña, 28 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de fs. 107, donde GASTON MANUEL SCHIAVONI fue debidamente notificado de la audiencia dispuesta para el día 23/09/16 y siendo que hasta la fecha no se presentó a estos Estrados..., es que RESUELVO: 1) Ordenar la DETENCIÓN de GASTON MANUEL SCHIAVONI..., quienes de ser habidos, serán puesto a disposición del suscripto, a los fines de adecuarse la calificación legal....- NOT", - y 2º): "Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de Septiembre de 2017... RESUELVO: 1) Notifíquese a GASTON MANUEL SCHIAVONI por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P., a fin de adecuarse la calificación legal, de conformidad a lo dispuesto en el decreto de fs. 111. Librese Oficio al Boletín Oficial. II) Designar al Defensor Oficial

que por turno corresponda como defensor de GASTON MANUEL SCHIAVONI, conforme lo dispuesto por el art. 120 del C.P.P.- NOT". Fdos. Dr. GUSTAVO R. VALERO-Fiscal - DRA. ANDREA ANDRIJASEVICH- Secretaria.- Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.- Pcia. R. Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2017.-

Dra. Andrea V. Bastos, Secretaria Sub.

s/c. **E:1/11 V:10/11/17**

EDICTO.- La Sra. Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de HUGO VICTOR DUARTE, alias no tiene, argentino, D.N.I. N° 38.743.357, de 22 años de edad, nacido en Tucumán, en fecha 01/11/1994, hijo de HUGO OSCAR DUARTE y de VICENTARODRIGUEZ, con domicilio en Quinta 3 Barrio Cristo Rey de la localidad de Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco; en los autos caratulados: "**DUARTE HUGO VICTOR S/ JUICIO (HURTO CALIFICADO)**", EXPTE. N° 1206/14, se dictó la Sentencia N° 35, de fecha 31/08/2017 en la que se resolvió: "... I.- DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION (arts. 59 inc 3, 62 in 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley 22.278) y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a HUGO VICTOR DUARTE (arts. 348 inc. 4 y 366, ambos del Código Procesal Penal), de filiación referida en autos.; II.- REVOCAR LA REBELDIA declarada a fs. 65 y vta. mediante el decreto fundado N° 429 y DEJAR SIN EFECTO el pedido de captura oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivarán. A los fines de su toma de razón, líbrese el recaudo pertinente.; III.- MANTENER la entrega del efecto secuestrado en autos consistente en: una bicicleta playera color rojo rodado, oportunamente efectuada a su titular: María Soledad Duette.; IV.- SIN IMPOSICION DE COSTAS NI REGULACION DE HONORARIOS, por los fundamentos dados en los considerandos.; V.- NOTIFICAR por cédula al joven DUARTE y a la damnificada; y al Equipo Fiscal N° 4, a la Sra. Defensora Oficial N° 7 y a la Sra. Asesora de Menores N° 4, remitiéndose los autos, a sus públicos despachos.; VI.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE, y cumplidas las notificaciones a las partes ARCHIVARSE.- ...". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

Dra. Gabriela V. Bustos, Secretaria

s/c. **E:1/11 V:10/11/17**

EDICTO.- El Señor Fiscal de Investigación DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria subrogante a Cargo de la DRA. CLAUDIA ANDREA ORTEGA, hace saber a LOGAN MARCELINO SÁNCHEZ, (a) MARCELO, argentino, 35 años de edad, estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Av. 1 e/ 10 y 12 - Pasarella del ferrocarril, DNI N° 34.396.957, nacido el 04/02/1976, en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Delfino Francisco Sánchez y de Esther Benitez que en estos autos caratulados "**SÁNCHEZ, LOGAN MARCELINO - TORRES, LUIS ANGEL S/ROBO**", EXPTE N° 4868/13-2, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2017... trábese embargo sobre los bienes de LUIS ANGEL TORRES Y LOGAN MARCELINO SANCHEZ hasta cubrir la suma de cuatro mil pesos (\$4.000), cada uno a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de ROBO (Art. 164 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante..NOT".-Fdo. Dra. Mariana Inés Benitez -Juez- Dra. Daniela Petroff - Sec.sub.- "///Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de octubre de 2017. Al estado de autos y no habiendo sido recepcionado diligencia alguna y conforme las constancias de fs.107, RESUELVO: I) Notifíquese a LOGAN MARCELINO SÁNCHEZ por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Cita y emplaza por el termino de 5 días bajo apercibimiento de

declarárselo rebelde.- Pcia. R. S. Peña, 25 de octubre de 2017. CET

Dra. Claudia A. Ortega

Secretaria Sub.

s/c. **E:3/11 V:13/11/17**

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo IBARRA ALVARO RAMON (alias "ALVARITO", D.N.I. N° 42.984.267, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Calle 1 entre 6 y 8 - B° Monseñor de Carlo -Ciudad-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de y de Viviana Patricia Ibarra, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 20 de junio de 1988), en los autos caratulados "**IBARRA ALVARO RAMON S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 211/17, se ejecuta la Sentencia N° 61 de fecha 22/06/2016, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) Declarando a ALVARO RAMON IBARRA, de datos personales obrantes en autos, autor responsable del delito de tentativa de robo agravado por el uso de arma, (art. 164 en func. del art. 42, en func. del art. 166 inc. 2, 1er ap., 1er sup., C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas y exceptuándolo del pago de Taza de Justicia.". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria Provisoria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Septiembre de 2017. JME.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c. **E:3/11 V:13/11/17**

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SANCHEZ, JUAN MANUEL (alias "Juanchi", D.N.I. N° 37.307.752, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 15 - Pc. 18, barrio 100 viviendas, ciudad, hijo de Alberto Sánchez y de Norma Graciela Medina, nacido en Santa Fe, el 7 de febrero de 1993), en los autos caratulados "**SANCHEZ JUAN MANUEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 225/17, se ejecuta la sentencia N° 79 de fecha 18/08/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a JUAN MANUEL SÁNCHEZ, de circunstancias personales predefinidas, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de ROBO EN CONCURSO REAL CON PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA (Art. 45, 164, 55 y 142 inc. 1, primer supuesto, en función del art. 141, del Código Penal) a la pena de 10 (DIEZ) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA y demás accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas. II) DECLARANDO a JUAN MANUEL SÁNCHEZ reincidente por primera vez, en los términos del art. 50 del C.P.-Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz - secretaria.-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de septiembre de 2017. L.A.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria

s/c. **E:3/11 V:13/11/17**

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ARANDA, MAURICIO ALBERTO (D.N.I. N° 30.579.723, argentino, casado, de ocupación comerciante, domiciliado en Prof. J. Garcia (306) y 307 B° Reserva Este -ciudad-, hijo de Bienvenido

Aranda y de Amalia Irene Tachilez, nacido en Sáenz Peña, el 21 de mayo de 1974), en los autos caratulados "**ARANDA MAURICIO ALBERTO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 217/17, se ejecuta la Sentencia N° 36 de fecha 23/05/2016, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... l) CONDENANDO a MAURICIO ALBERTO ARANDA, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, EN CONCURSO REAL (art. 119, tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. f), en función de primer párrafo; art. 119, tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. f), en función del primer párrafo; 55 y 45 del Código Penal), a la pena de 10 (DIEZ) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal. Con costas. ... Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de septiembre de 2017. nad.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria
s/c. E:3/11 V:13/11/17

----->*<-----
EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MONJE, DIEGO FERNANDO (alias "Mago", D.N.I. N° 30.337.862, Soltero, de ocupación Trab. Forestal, domiciliado en Planta urbana, Taco Pozo, hijo de Manuel milciades Monje y de Adminda Orellana, nacido en Paraje San Carlos -Taco Pozo-, el 2 de enero de 1984), en los autos caratulados "**MONJE DIEGO FERNANDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 219/17, se ejecuta la sentencia N° 74 de fecha 10/08/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...l) CONDENAR a DIEGO FERNANDO MONJE (a) "mago", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 -1er. y 3er. párrafos- del Código Penal), por el que fuera traído a juicio, a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-.-Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Septiembre de 2017. JME.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:3/11 V:13/11/17

----->*<-----
EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GARAY, JUAN ALBERTO (DNI N° 42.171.166, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en 17 de Octubre S/N° B° AIPO Los Frentones, hijo de Mario Marcos Garay y de Susana Solis, nacido en Los Frentones, el 13 de mayo de 1996), en los autos caratulados "**GARAY JUAN ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 214/17, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 18/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... 1) DECLARANDO a JUAN ALBERTO GARAY, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE DOS O MAS PERSONAS (Artículo 119 tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inciso d) del Código Penal), y en consecuencia

CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.; debiendo abonar la suma de \$9.670,00.- que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de A.D.N. llevado a cabo en los presentes (fs. 142), intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. 2) ABSOLVIENDO a JUAN ALBERTO GARAY de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (artículo 239 del Código Penal) por el cual fuera enjuiciado en la causa N° 8883/15-2 que corrió agregada por cuerda a los presentes. ... Fdo.: Fdo. Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo - Juez de Sala unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -secretaria Provisoria-; Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de septiembre de 2017. nad.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:3/11 V:13/11/17

----->*<-----
EDICTO.- El Sr. Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de Primera Instancia de la Quinta Circunscripción de Gral. J. de San Martín, Dr. Zaballa, Luis Felipe, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO VAZQUEZ, D.N.I. N° 11.164.842, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VAZQUEZ, LUIS ALBERTO s/Sucesorio**", Expte. N° 280/16. 25 de agosto de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 170.498 E:6/11 V:10/11/17

----->*<-----
EDICTO.- EL DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ 1ª Categoría Especial, Secretaria a cargo de la Dra. María Julieta Mansur, del Barrio Guiraldes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Calle Soldado Aguilera N° 1795 en autos: "**ARANDA MARÍA DEL CARMEN S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 736/2015-1. CITA por TRES (3) días y emplaza por TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN ARANDA, M.I N° 11.333.545, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia - Chaco, 10 de octubre de 2017.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 170.475 E:6/11 V:10/11/17

----->*<-----
EDICTO.- Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Faltas Letrado Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DIEGO IGNACIO CARDENAS ALVARADO, que en la causa caratulada: "**ALVARADO CARDENAS DIEGO IGNACIO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 808/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°

Charata, Chaco, 26 de Octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMATO TOTAL Y DEFINITIVA AL Sr. DIEGO IGNACIO CARDENAS ALVARADO, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56 inc, "b" (Perturbaciones - Desórden) y 71 (Ebriedad) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICE-

SE. Fdo. Dr. Alvaro Darío Llana - Juez de Faltas Letrado Subrogante".

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c. E:6/11 V:15/11/17

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 288-2017/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Octubre del 2017-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por la contribuyente **MESSINA SANTINA NORMA-CUIT N° 27-04731236-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 288-2017/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 19 de octubre del 2017.-

CP José Valentín Benítez

s/c. E:6/11 V:10/11/17

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Facundo GEREZ, el Artículo 1º de la Resolución N° 1405 de fecha 21.09.2017 dictada en el Expediente N° 600-0026/01, que dice ARTÍCULO 1º: RESCINDASE la Adjudicación en Venta otorgada al Sr. Facundo GEREZ DNI N° 25.031.710 sobre la Unidad Proyectada N° 11, subdivisión del Lote 43, Legua C, Zona H, Departamento "GENERAL GÜEMES", con una superficie aproximada de 30 Has otorgada por Resolución N° 0120 de fecha 26/03/2001, conforme las razones expuestas en los considerandos y los arts. 29, 32 y 33 de la Ley 471P, decreto reglamentario 737/84 y su modif. 653/96 y art. 42 de la Constitución Provincial. Firmado Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

Ana María Foussal

a/c. Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c. E:6/11 V:10/11/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CARSA S.A. C/ GONZÁLEZ MIRIAM AMELIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10122/10, DNI N° 11.058.656, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia,

21 de marzo de 2011. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIRIAM AMELIA GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$3.274,89) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en lo considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA y DOS (982,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA y SEIS (\$236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y DOS (\$442,00) y PESOS CIENTO SETENTA y SIETE (\$177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505, del Código Civil - texto agregado por Ley, 24.432), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISESE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 04 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 170.556 E:8/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CRELINEA S.A C/ BALLEJO ARIEL PATRICIO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6596/11, D.N.I. N° 28.047.580, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días, en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 12 de diciembre de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ARIEL PATRICIO BALLEJO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.903,26) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA y UNO (\$571,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SEETE-

CIENTOS TREINTAY SEIS (\$736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrocinantes apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de abril de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.Nº 170.557

E:8/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CREDIAR S.A. C/ TROCCAIOLI MILADY ELISA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3655/14. DNI N° 14.841.653, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 13 de mayo de 2014. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra TROCCAIOLI, MILADY ELISA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$25.129,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA y NUEVE (\$7.539,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTIUNO (\$4.021,00), como patrocinante y a DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO (\$1.608,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 14 de junio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.Nº 170.567

E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CETROGAR S.A C/ FERNANDEZ MARIA LUJAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 5964/11, DNI N° 92.235.301, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 7 de diciembre de 2011. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA LUJAN FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA y DOS CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$662,56) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y NUEVE (\$199,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTAY SEIS (\$736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 08 de agosto de 2017.

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.Nº 170.566

E:8/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CREDIAR S.A. C/ CATTANEO NESTOR MANUEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 13096/12", DNI N° 28.397.611, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 22 de agosto de 2013. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NESTOR MANUEL CATTANEO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$4.550,09) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y CINCO (\$1.365,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena

más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.640,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA y SEIS (\$1.056,00), como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 30 de junio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 170.565 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CARSA S.A. C/ PEREZ DIEGO MARCELO S/ EJECUTIVO**", DNI. N° 30.581.101, EXPTE. N° 10216/10", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 21 de marzo de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO MARCELO PEREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUATRO CENTAVOS (\$1.814,04) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$544,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.) a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTAY NUEVE (\$589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTAY SEIS (\$236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTAY DOS (\$442,00) y PESOS CIENTO SETENTAY SIETE (\$177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencio-

nado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de agosto de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 170.564 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**TARJETA NARANJA S.A C/ VELAZQUEZ MARIA NATALIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 7872/12", D.N.I. N° 26.341.983, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 11 de septiembre de 2012 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VELAZQUEZ MARIA NATALIA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$5.600,49) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio: III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA y SEIS (\$2.136,00), como patrocinante, y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$854,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 - texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 18 de agosto de 2017.

Carlos Soria, Abogado/Secretario

R.Nº 170.563 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CETROGAR S.A. C/ SARAVIA CRISTOBAL Y OTROS S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2402/13", DNI N° 24.255.127 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 18 de septiembre de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JULIAN DOMINGO, CRISTOBAL SARAVIA y GUILLERMO ARMANDO TORRES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA y SEIS CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$7.786,65) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a

calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$2.336,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00) y PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$528,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de mayo de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 170.561 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CETROGAR S.A. C/ VALERIO PABLO ISMAEL Y OTRO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10169/12", D.N.I. N° 29.164.386, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 19 de abril de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO ISMAEL VALERIO y JACINTO GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$10.729,17) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$3.219,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día, con más un día ampliado en razón de la distancia -conf. art. 158 del CPCCCh- a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII

del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de mayo de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 170.560 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CREDIAR S.A. C/ ACOSTA ROQUE ARIEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10131/13, DNI N° 27.585.624, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 18 de septiembre de 2014. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROQUE ARIEL ACOSTA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL DIECISIETE CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$6.017,84) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$1.805,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 12 de junio de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 170.559 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa. JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. AREVALO, JOSE MARCELINO PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN

ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CREDIAR S.A. C/AREVALO, JOSE MARCELINO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 6.206/15. Secretaría, 29 de septiembre de 2017.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaría

R.N° 170.555 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ROBIN, JAVIER ANDRES, D.N.I. N° 32.301.774, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CREDIAR S.A. C/ROBIN, JAVIER ANDRES S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 3.224/14. Secretaría, 10 de octubre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 170.553 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. COLLA, SERGIO NICOLAS, D.N.I. N° 24.735.719, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CETROGAR S.A. C/COLLA, SERGIO NICOLAS S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 11.492/12. Secretaría, 11 de octubre de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.552 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. RASPANTE, RAMON IGNACIO, DNI N° 29.270.340, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO BICENTENARIA LTDA. C/RASPANTE, RAMON IGNACIO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 6.977/13. Secretaría, 30 de marzo de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 170.550 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ZALAZAR, WALTER DAVID, D.N.I. N° 31.234.052, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES,

PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CREDIAR S.A. C/ZALAZAR, WALTER DAVID S/EJECUTIVOS", EXPTE. N° 3.652/14. Secretaría, 23 de febrero de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 170.549 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS A LA SRA. GREPO, GLADYS ESTHER, D.N.I. N° 23.658.388, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CREDINEA S.A. C/GREPO, GLADYS ESTHER S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 8.170/09. Secretaría, 11 de septiembre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 170.548 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. MOLINA, GUSTAVO MANUEL, D.N.I. N° 21.849.183, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CARSA S.A. C/MOLINA, GUSTAVO MANUEL S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 11.826/11. Secretaría, 11 de septiembre de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.546 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS A LA SRA. LOPEZ, LUCIANA, DNI. 26.901.667, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CREDIAR S.A. C/LOPEZ, LUCIANA S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 11.441/15. Secretaría, 28 de junio de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.543 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS A LA SRA. CARRANZA, NORA GLADIS, DNI 14.525.499, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CREDINEA S.A. C/

CARRANZA, NORA GLADIS S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 11.097/09. Secretaría, 12 de mayo de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.544 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NELSON DARIO CUCHERO: alias "Nino", argentino, con 30 años de edad, D.N.I N° 32.207.814, instruido, nacido en fecha 29 de agosto de 1986, en Coronada, provincia de Santa Fe, soltero, concubinado, con tres hijos menores de edad, de doce, ocho y un año de edad, domiciliado en Planta Urbana de La Clotilde, Chaco, hijo de Hugo Pablo Cuchero (v) y Miriam Gladys Benites (v), en la causa caratulada: **"CUCHERO, NELSON DARIO S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA"** (Reg. Fisc. Investig. N° 3, N° 202/13), se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 01/08/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a NELSON DARIO CUCHERO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO, a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por defensor particular durante parte del proceso (arts. 12,29 inc. 3, 40, 41, 45 y 165 del C.P.; arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y sus modificatorias). Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Presidente de Trámite; Dr. Daniel Javier Ruiz, Vocal; Dr. Diego A. Caballero, Vocal. Ante: Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria. Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 26 de octubre de 2017.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c E:8/11 V:17/11/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CABALLERO, ARIEL ABDON (alias "Ari", D.N.I. N° 29.767.612, de ocupación peluquero, domiciliado en Arturo Illia N° 5700, Barranqueras, Chaco, hijo de Juan Carlos Caballero y de Andre Beatriz Colman, nacido el 16 de octubre de 1982, Pront. Prov. N° SP 59.104 y Pront. Nac. N° U3615254), en los autos caratulados: **"CABALLERO, ARIEL ABDON S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 304/17, se ejecuta la Sentencia N° 58/5 de fecha 11.08.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a ARIEL ABDON CABALLERO, ya filiado en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (art. 14, 1° párrafo de la Ley N° 23.737) a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias legales por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del CP), y una multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225), por el hecho ocurrido en fecha 2-9-16 en Barranqueras en contra de la Salud Pública investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en el Expte. N° 28.956/2016-1, caratulado: «CABALLERO, ARIEL ABDÓN S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN» ... Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 10 de octubre de 2017.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:8/11 V:17/11/17

EDICTO.- La Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: **"CARRIZO, LEOPOLDO WENCESLAO S/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 587/2017, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. LEOPOLDO WENCESLAO CARRIZO, DNI. N° 3.565.799, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. **"BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO"**. Charata, Chaco, 28 de septiembre de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

s/c E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Dr. AMALIO AQUINO, Secretaria N° 1, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 5200, de ésta ciudad, cita por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, emplazando a herederos y acreedores, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, de ley en el sucesorio de la Sra. BLANCA YOLANDA INSAURRALDE, M.I 5.013.586, en los autos caratulados: **"INSAURRALDE BLANCA/ YOLANDA S/ SUCESORIO"**, EXPTE. N° 3931/00. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Barranqueras, Chaco, a los 04 días del mes de julio de 2016.

María Alejandra Recchia, Secretaria

R.N° 170.510 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: **"CREDIAR S.A. C/ SUARES SERGIO SIMON S/EJECUTIVOS"**, EXPTE. N° 3789/14" DNI N° 27.585.582, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, de mayor circulación. Resistencia, 23 de abril de 2015. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO SUARES, D.N.I. N° 27.585.582, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y UNO CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$11.851,56) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$3.555,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 210, L. 6002). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00), como patrocinante y a DIEGO CERUSO en las sumas de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002

y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 28 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.540

E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes Nº 609, hacer saber que en la causa: "**CARSA S.A. C/ ARDUÑA. RICARDO LEONARDO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 10547/10", DNI Nº 22.330.298, se ha dictado la siguiente resolución, la que se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 21 de marzo de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RICARDO LEONARDO ARDUÑA, hasta hacerse el creador íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.648,29) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$494,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III).- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4 del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 07 de septiembre de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.541

E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes Nº 609, hacer saber que en la causa: "**CREDIAR S.A. C/ COLL SERGIO LUIS GERMAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 3169/14", DNI Nº 22.594.976, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicara por

dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 27 de marzo de 2015. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO LUIS GERMAN COLL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$9.360,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$2.808,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER la ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 2º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 09 de octubre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.535

E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- DR. RODOLFO GUSD TAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**JIMÉNEZ GUILLERMO GERMÁN, SOSA LUCAS MATÍAS S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS**", Expte. Nº 113 - Fº 558 - Año 2005, (principal) y "**JIMÉNEZ GUILLERMO, SOSA LUCAS MATÍAS S/ ROBO AGRAVADO POR LAS LESIONES CAUSADAS, EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. Nº 114 - Fº 558 - Año 2005 (por cuerda) Secretaría Nº 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de LUCAS MATÍAS SOSA, argentino, soltero de profesión estudiante, domiciliado en calle 4 esq. 1 Barrio Monseñor de Carlo, DNI no recuerda nacido el 16/07/1987 en Charata, estudios secundarios completos, hijo de Juan Alberto Sosa y de Ana María Flamenco; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA Nº 102.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, ... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (art. 164 en función del 166 inc.2

primer supuesto, último párrafo, 41 quater del Código Penal) -que pudo corresponder en relación al expte. N° 113/05 (principal), SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUCAS MATÍAS SOSA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LAS LESIONES CAUSADAS Y EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del 166 inc. 1°, 2° primer supuesto y primer párrafo, 42 del Código Penal) -que pudo corresponder en relación al expte. N° 114/05 (por cuerda), SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUCAS MATÍAS SOSA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- III) Notificar por Edicto a LUCAS MATÍAS SOSA de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.-IV) De forma.- Fdo.: Dr. Rodolfo Guatavo Lineras - Juez de Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal, Yanina Carola Yarros - Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal". Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de octubre de 2017.yh

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c. E:8/11 V:17/11/17

EDICTO.- El Dr. MARCELO DARÍO GAUNA, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**BANCO PATAGONIA SA C/ RODRIGUEZ, JOSÉ LUIS GONZAGA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 832/13, que se tramitan por ante dicho Juzgado, cita por 3 días y emplaza por 5 días contados a partir de la última publicación al Sr. RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS GONZAGA, D.N.I. N° 25.961.162, para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. A continuación, se transcribe la providencia que en su parte pertinente dice: *///*" Presidencia R. Sáenz Peña, 20 de noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JOSE LUIS GONZAGA RODRIGUEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.771,89) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut-supra, y las costas que se presuponan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.554,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. WENDY RESANOVICH, en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.634,00), en carácter de letrada patrocinante de la parte actora y, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 653,00), como apoderada de la misma parte, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes

de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE".- Not. Fdo.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaria, 06 diciembre 2016.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

R.N° 170.524 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- La Dra. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**BANCO PATAGONIA S.A. C/PEREZ ALEMANY, ALEJANDRO JAVIER S/COBRO ORDINARIO DE PESOS**". Expte. N° 493/12, que se tramitan por ante dicho Juzgado, cita por 2 días y emplaza por 15 días contados a partir de la última publicación al Sr. PÉREZ ALEMANY, ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. N° 24.456.378 a los fines de que comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. A continuación, se transcribe la providencia que en su parte pertinente dice: *///*"sidencia R. Sáenz Peña, 27 de junio de 2017.md.- Al escrito que antecede, téngase presente la conformidad prestada. A lo demás, atento a lo solicitado y constancia de autos, publíquese edictos por el término de DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar al demandado para que en el término de quince (15) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. En los edictos deberá mencionarse la carátula...".- NOT.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK - Juez Suplente - Juzg. Civil y Comercial N° 1. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Secretaria, 24 julio 2017.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 170.525 E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hace saber que en la causa **CREDINEA SA C/PONCE ULISES ALBERTO S/EJECUTIVO, EXPTE. N°4461/13**", DNI N° 31.112.470, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 20 de diciembre de 2013. (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ULISES ALBERTO PONCE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$5.961,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00) y PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO

(\$528,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 31.72 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 28 de setiembre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.527 E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hace saber que en la causa **CREDIAR S.A C/ACEVEDO ROBERTO JULIO S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 13099/12", D.N.I. Nº 25.835.408, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 22 de agosto de 2013(..) Por ello, RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROBERTO JULIO ACEVEDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON SESENTA y TRES CENTAVOS (\$6.150,63) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CINCO (\$1.845,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER, al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIÁN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00), a cada uno, como patrocinantes y a MARIANO ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.056,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.

Carlos Soría
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.529 E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- El juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Resistencia sito en Av. Laprida Nº 33 Torre I, 3° piso de esta ciudad, a cargo de VS la Dra. CRISTINA RAMIREZ, en autos: "**Bandeo Laura Beatriz c/Ruiz Urbano s/ Escrituración**", Expte. 13896/16 cita al SR. RUIZ URBANO, DNI 2.412.656.- por dos (2) días, para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.- Resistencia, de octubre de 2017.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.531 E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- Dra. Mariel A. Pelaye, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, CITA por TRES DIAS y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUERRA MANUEL LINO DNI N° 3.564.159 y SANTILLAN MARIA HAYDEE DNI N° 6.595.125, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GUERRA MANUEL LINO y SANTILLAN MARTA HAIDEE S/JUICIO SUCESORIO AB INTTESTATO**", Expte. Nº 1991 F° 101/15, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría Nº 1, Dra. Cecilia R. Gómez. 3 de marzo de 2016.-

Dra. Cecilia Gómez
Secretaria

R.º Nº 170.532 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hace saber que en la causa: **COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ACUÑA JORGE LEONARDO S/EJECUTIVOS**, EXPTE. Nº 17635/10", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 12 de agosto de 2011(...)Por ello, RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE LEONARDO ACUÑA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA y TRES CON SESENTA y DOS CENTAVOS (\$12:783,62) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$3.835,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio ala parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR. los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIÁN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS SETENTA y SIETE (\$777,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA y TRES (\$583,00) y PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$388,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación. en caso de existir oposición. Notifíquese. a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado. de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copia del escrito de demanda y

documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 13 de octubre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.537 E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hace saber que en la causa: **CARSA S.A C/LEDESMA JULIO RENE S/ EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 10660/10, DNI Nº 22.687.030, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 22 de febrero de 2011. (...)Por ello, RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JULIO RENE LEDESMA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.506,26) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$452,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER. SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, con más un día ampliado en razón de la distancia -conf art. 158 del CPCC-, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER. las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$177,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.43.2), con más, I.V.A. sí correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 28 de septiembre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.538 E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- El Sr. JUEZ de 1º instancia del Juz. Civ. y Com. Nº 2, Dr. Fernández Raúl Armando - Juez Suplente, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Avalos Norma Cristina, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña PANIAGUA AMADA, D.N.I. Nº 10.584.842, fallecida en fecha 11/06/2015, en los autos: "**PANIAGUA, AMADA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 1349/17, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria Nº 4, 19 de octubre del 2017.-

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.643 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- La Sra. Silvia Mirta Felder, Juez, - Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría Nº16, a cargo de la Dra. Andrea B. Alonso, Abogada, Secretaría, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, 3º Piso de la Ciudad de Resistencia, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. COWPER COLES GUILLERMO CARLOS, M.I Nº 7.929.594, por edictos, que se publicarán por Un día (01) en el Boletín Oficial y un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**COWPER COLES, GUILLERMO CARLOS S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. Nº 10667/17, bajo apercibimiento de ley. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez.- Resistencia, 30 de octubre de 2017.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.644 E:10/11/17

EDICTO.- El Sr. Juez, Adrian Fernando A. Farias -Juez Suplente- Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22, Secretaría Nº 22, a cargo del Dra. Valeria Alejandra Turtola, Secretaria, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso de la Ciudad de Resistencia, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS MOGLIA, M.I. Nº 7.526.456, por edictos, que se publicarán por Un día (01) en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**MOGLIA, JUAN CARLOS S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. Nº 9596/17. Dr. Adrian Fernando A. Farias -Juez Suplente.- Resistencia, 19 de octubre de 2017.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria

R.º Nº 170.645 E:10/11/17

EDICTO.- La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, sito en Laprida Nº 33, Torre II, 4to. piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria autorizante, ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por el término de TRES (3) MESES, a partir de la última publicación del presente, a los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. GONZALEZ, RAFAEL GABRIEL, D.N.I.: 18.687.708 para que comparezcan a por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos; así lo tiene dispuesto en los autos caratulados: "**GONZALEZ, RAFAEL GABRIEL S/SUCESORIO**", Expte. Nº 9.132/17. Resistencia, 6 de noviembre de 2017. Fdo.: DRA. ALICIA SUSANA RABINO.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.º Nº 170.648 E:10/11/17

EDICTO.- Se hace saber, la radicación de la causa: "**BENITEZ, LIBERO ORLANDO s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 9.658/17, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, a cargo del Dr. Orlando J. Beinaravicius, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida 33, Torre II, de la ciudad de Resistencia (Chaco), declarándose abierto el juicio sucesorio del Sr. Libero Orlando Benítez (D.N.I.: 8.534.143), citando a herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (1) mes, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de octubre del 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.º Nº 170.649 E:10/11/17

EDICTO.- Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Dn. ANTONIO ALBERTO PEVERENGO, DNI N° 6.148.939, y Da. DELIA ESTHER CABRERA, DNI N° 5.911.301, en autos: **"PEVERENGO, ANTONIO ALBERTO Y CABRERA, DELIA ESTHER S/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 3.524, F° 81, Año 2017, Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco, 7 de noviembre de 2017.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 170.652 **E:10/11/17**

>*<

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucaer de Trotti, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en calle López y Planes N° 38, de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. De conformidad a lo dispuesto por el art. 2.340 del Código Civil y Comercial, publíquese Edicto en el Boletín Oficial y diario local, a fin de citar por el término de un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Haideé Yolanda Ocampos, DNI N° 11.406.717, en autos caratulados: **"Ocampo, Haideé Yolanda S/Sucesorio AB-Intestato"**, Expte. N° 8.873/17, para que comparezcan hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 27 de septiembre de 2017.

María Eugenia Fournery
Secretaria Provisoria

R.N° 170.653 **E:10/11/17**

>*<

EDICTO.- La Doctora Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, secretaría de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, piso 3º, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"BULLON DE RAMIREZ, DIONISIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"**. EXPTE. N° 4.156/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña DIONISIA BULLON DE RAMIREZ, D.N.I. N° 6.571.486, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Resistencia, 6 de noviembre de 2017.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 170.654 **E:10/11 V:15/11/17**

>*<

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores del Sr. UBALDO TORRES, D.N.I. N° 10.997.391, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos: **"TORRES, UBALDO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1.722/16. Charata, Chaco, 11 de septiembre de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 170.655 **E:10/11 V:15/11/17**

>*<

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/VILLALBA, OSCAR ALFREDO S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 3.660/16. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 29 de abril de 2016. N° 858: AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratuada: "AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/VILLALBA, OSCAR ALFREDO S/EJECUTIVO", Expte. N° 3.660/16 y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR VILLALBA, D.N.I. N° 16.279.274, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA y DOS (\$ 7.272,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA y DOS (\$

2.182,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley. 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 4.848,00) como patrocinante y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 1.939,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina –Ley 26.994–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente iranscripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Resistencia, 30 de agosto de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 170.641 **E:10/11 V:13/11/17**

>*<

EDICTO.- AMALIO AQUINO, Juez de Paz de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, sito en Avenida 9 de Julio N° 5.320 de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por UN (1) día en un diario local, emplazándose por treinta (30) días, posteriores a la fecha de su publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NARCIZO VIEDMA, M.I. N° 1.658.613, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"VIEDMA, NARCISOS/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 464/17, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de localidad de Barranqueras. Barranqueras, 30 de octubre de 2017.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 170.640 **E:10/11/17**

>*<

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, JUEZ Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil / Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"PRACTICA S.R.L. C/ MEDINA, RAMON ANGEL S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 10.150/12, publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, hace saber y cita al demandado RAMON ANGEL MEDINA, M.I. N° 22.268.744. Resistencia, 07 de noviembre de 2012. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON ANGEL MEDINA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las ex-

cepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apereamiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS Y CARLOS GUILLERMO VARAS, en las sumas de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA y SEIS (\$ 2.136,00) y de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$ 854,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.636 E:10/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**TORREGROSA VERA, EMILIO C/CABALLERO, FERNANDO ELIAS S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 7.052/15, hace saber y notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutoria, al ejecutado FERNANDO ELIAS CABALLERO, D.N.I. Nº 30.614.474, Resistencia, 31 de julio de 2015. Nº 1.108. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FERNANDO CABALLERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$ 48.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apereamiento de lo dispuesto, en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Juan Martín Guillermo Varas, en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 6.528,00) como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: NOT. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Para que dentro del término de CINCO (5) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Publíquense por

tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 27 de septiembre de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.635 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/SUAREZ, SERGIO DAVID RAMON S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 3.203/16, hace saber y notifica al ejecutado SERGIO DAVID RAMON SUAREZ, D.N.I. Nº 26.984.145 la sentencia dictada en autos: sistencia, 18 de abril de 2016. Nº 779. CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO SUAREZ, D.N.I. Nº 26.984.145, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA y DOS (\$ 9.372,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 2.812,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apereamiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 4.848,00) como patrocinante y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 1.939,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 30 de agosto de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.634 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/RETAMOZO, ROSA CARINA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 7.147/14. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Notificando a la Sra. ROSA CARINA RETAMOZO, D.N.I. Nº 32.427.764. Resistencia, 20 de agosto de 2014. Nº 932. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROSA RETAMOZO, D.N.I. Nº 32.427.764, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 3.336,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL

UNO (\$ 1.001,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00), como patrocinante, y a JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 1.152,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 18 de agosto de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.633 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/SILVA, ALEJANDRA MARIA S/JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. N° 3.863/16, hace saber y notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada ALEJANDRA MARIA SILVA, D.N.I. N° 26.212.564, en autos: Resistencia, 06 de mayo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEJANDRA MARIA SILVA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 4.518,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.355,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 4.848,00) como patrocinante, y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 1.939,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los

aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Beatriz Cáceres, Secretaria. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 27 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.º Nº 170.632 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/VILLALBA, OSCAR ALFREDO Y ACEVEDO, JERONIMO S/JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. N° 10.616/14, Resistencia, 18 de noviembre de 2014. LB AUTOS Y VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSCAR ALFREDO VILLALBA y JERONIMO ACEVEDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS (\$ 5.352,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 1.606,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados, del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MIGUEL A. ZURANO MARTINEZ en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 3.520,00) como patrocinante y del Dr. JUAN MARTIN G. VARAS en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 1.408,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo.: MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12 La presente notificación se realiza bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que represente a la parte demandada en juicio. OSCAR ALFREDO VILLALBA, DNI 16.275.274 (art. 342 del CPCC. Ley 7.950). Resistencia, 31 de agosto de 2017.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.º Nº 170.631 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Guemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: “**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/ LOPEZ VIVIANA BEATRIZ S/ Juicio Ejecutivo**”, Expte. N° 5893/16, hace saber y cita a la demandada, MI N° para que dentro del término de cinco (5) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el

presente juicio RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VIVIANA LOPEZ, D.N.I. N° 24.816.301, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL CUARENTA (\$8.040,00) en concepto de capital reclamado con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$2.412,00), sujeta a la liquidación definitiva, para responden intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital del condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajos apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 60027. V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY OCHO (\$5.448,00) como patrocinante y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6, y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 28 de julio de 2017.- Fdo. Not.- Valeria Latorre, Juez Suplente/Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretario.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 170.630 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en Calle Guemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/VARGAS MIGUEL ANGEL S/ Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 6319/16, hace saber y cita al demandado VARGAS MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 32.647.813 para que dentro del término de cinco (5) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 25 de agosto de 2017.- Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 13.

María del Carmen Morales Lezica
Secretaría

R.N° 170.628 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, Primer piso, Secretaría autorizante, a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUÁREZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al ejecutado JOSE ALBERTO LAUSE, D.N.I. N° 7.623.244, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles

Defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/LAUSE JOSE ALBERTO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 4925/15. Resistencia, 16 de marzo de 2017.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaría

R.N° 170.603 E:10/11/17

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, Primer piso, Secretaría autorizante, a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUÁREZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a SILVIA COCERES, D.N.I. N° 29.762.304, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ COCERES SILVIA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 6844/15. Resistencia, 09 de marzo de 2017.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaría

R.N° 170.604 E:10/11/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, de la ciudad de Resistencia: CITA por edictos a GONZALÉZ OSVALDO ARIEL, D.N.I. N° 25.464.802, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**MORALES ALEJANDRO C/ GONZALEZ OSVALDO ARIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 8880/14. Resistencia, 27 de marzo de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.605 E:10/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. SANDRA BEATRIZ KUC, Juez Suplente, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a FERNÁNDEZ BENITEZ MARIO, D.N.I. N° 16.244.953 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ FERNÁNDEZ BENITEZ MARIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3174/13. Resistencia, 27 de marzo de 2017.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaría

R.N° 170.606 E:10/11 V:13/11/17

EDICTO.- El DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de Villa Angela, sito en Lavalle 232 - Primer Piso, CITA POR UN DIA (1) y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de ALEKSANDROWICZ, ANA, D.N.I. N° 1.549.149, a fin de que hagan valer sus derechos en autos N°: 933/17 "**ALEKSANDROWICZ, ANA S/SUCESION AB-INTESTATO**", bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 17 de Octubre del 2017.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaría

R.N° 170.610 E:10/11/17

EDICTO.- La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedo-

res de DON QUINTANA ROBUSTIANO - M.I. N° 7.451.384 y de Doña BARBERIS, HILDA - M.I. N° 01.545.100, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**QUINTANA ROBUSTIANO Y BARBERIS, HILDA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 740 / Año 2.013.- PUBLIQUESE POR TRES (3) VECES.- Secretaría, 30 de Octubre de 2.014.-

Dra. Claudia Janina Kolonisky

Abogada/Secretaria

R.N° 170.611 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- La DRA. PATRICIA ROCHA, JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 TERCERA CIRC. JUDICIAL, cita por tres días y emplaza por treinta, a los que se crean con derecho a los bienes dejados por PEDRO ILDEFONSO GOROSITO, con DNI N° 7.453.559, para que lo acrediten y se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**GOROSITO, PEDRO ILDEFONSO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 729, año 2015. Villa Angela, 5 de octubre del 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro

Abogada/Secretaria

R.N° 170.612 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- El DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de Villa Angela, sito en Lavalle 152, CITA POR UN DIA (1) y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de VILLALBA BERNARDINO, D.N.I. N° 8.520.464; a fin de que hagan valer sus derechos, en autos: "**VILLALBA, BERNARDINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1017/17, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 31 de Octubre del 2017.-

Dra. Astrid Rocha

Abogada/Secretaria

R.N° 170.613 E:10/11/17

EDICTO.- La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado Paz letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial, sito, en Lavalle 171, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS, a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes Don MOREYRA ANGEL, DNI 6.321.613 Y Doña CABRAL PETRONA, LE 6.454.619, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**MOREYRA ANGEL Y CABRAL PETRONA S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. 323/2014. PUBLIQUESE POR TRES DIAS. Secretaria, Villa Angela, 13 de Noviembre del 2014.-

Dra. Silvina Alice Morand

Abogada/Secretaria

R.N° 170.614 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- La DRA. LIDIA MÁRQUEZ, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 7 y la DRA. LILIANA NIVEYRO, a cargo de la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 2^{da}. de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores de SENA CARLOS VALENTIN, DNI N° 10.688.735, quien falleciera en la ciudad de Barranqueras el día 31 de octubre del año 2016, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, intimándoselos para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1 párrafo del CPCC.- Ley 7950), en los autos caratulados: "**SENA CARLOS VALENTIN S/ SUCESION AB - INTESTATO**", EXPTE. N° 10232/17. Resistencia, 6 de noviembre de 2017.

Liliana Niveyro

Abogada/Secretaria

R.N° 170.615 E:10/11/17

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249,

segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a SOSA HILDA OLGA, DNI N° 21.7673549 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**OPTICA BOSCHETTI C/ SOSA HILDA OLGA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 5653/15. Resistencia, 14 de marzo de 2017.

Sara B. Grillo

Abogada/Secretaria

R.N° 170.617 E:10/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a GABRIEL VALDEZ, M.I. N° 13.893.786 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ VALDEZ GABRIEL Y/O QUIEN RESULTE RESP. S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 899/13. Resistencia, 15 de marzo de 2017.

Nilda Gladys Fretes

Secretaria Provisoria

R.N° 170.618 E:10/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, JUEZ SUPLENTE, secretaria de SILVIA ANALIA VITTAR, ABOGADA-SECRETARIA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita por 1 día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES, ISAIAS, D.N.I. N° 7.534.649, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación lo acredite, así lo tiene ordenado en los autos: "**TORRES, ISAIAS. S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. NRO.1276/17 "// sidencia Roque Sáenz Peña, 8 de septiembre de 2017. III).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local por un (1) día (art. 2340 CCC y art. 672, inc. 2, del CPCCCh, Ley 7950), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación lo acredite. Not. MONICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ SUPLENTE JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SUBROGANTE. Pcia Roque Sáenz Peña, 28 de octubre de 2017.-

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R.N° 170.619 E:10/11/17

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a URRUTIA NATALIA ELISABETH, DNI 29.137.783 por edictos, que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/DE URRUTIA NATALIA ELISABETH S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 6841/15. Resistencia, 28 de marzo de 2017.

Nilda Gladys Fretes

Abogada/Secretaria

R.N° 170.620 E:10/11 V:13/11/17

EDICTO.- LA DRA. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA

NOMINACIÓN, SECRETARIANº 3, SITO ENAVDA. LAPRIDA Nº 33, TORRE I, PISO 3, CIUDAD, CITA POR UN (1) DIA PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS SE PRESENTEN HEREDEROS YACREEDORES DE LA SRA. FERNANDEZ GUADALUPE, D.N.I. Nº 4.289.260, A FIN DE QUE COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**FERNANDEZ GUADALUPE S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 7415/17, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R. Nº 170.622 E:10/11/17

EDICTO.- La Dra. Gabriela Noemi Ponce - Juez de Paz Titular de Las Breñas, CITA por TRES días y EMPLAZA por TREINTA a herederos, legatarios y acreedores de MARCELA GALVAN (D.N.I. Nº 1.553.197) y PIO JOSE CAMPOS (D.N.I. Nº 7.451.648), para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**GALVAN MARCELA y CAMPOS PIO JOSE S/ Sucesorio**", Expte. 3522/2017 - Sec Nº 2; bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 26 de octubre de 2017.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R. Nº 170.624 E:10/11/17

EDICTO.- La Sra. Jueza Mónica Marisel Filipchuk, Juez suplente, Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Pcia. R. S. Peña, Circunsc. II A, cita por 1 día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del causante TOMAS RAMON SOSA, L.E. Nº 7.434618 para que hagan valer sus derechos en autos: "**SOSA TOMAS RAMON S/ SU-CESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 1709/17, Sec. Nº 1, bajo apercibimiento de ley. Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Pcia. R. S. Peña, Chaco. 25 de octubre de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R. Nº 170.625 E:10/11/17

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes Nº 36 P.A., en los autos caratulados: "**SANCHEZ, RAUL OSCAR S/ SU-CESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 15805/16, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: RAUL OSCAR SANCHEZ, M.I. Nº 8.639.206, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 31 de agosto de 2017.-

Belquis Alicia Barrientos
Secretaria

R. Nº 170.626 E:10/11/17

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en Calle Guemes Nº 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/ GONZALEZ RAMON AGUSTIN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 8970/15. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, hace saber y notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON AGUSTIN GONZALEZ, D.N.I. Nº 27.850.321 que dice: Resistencia, 02 de septiembre de 2015.- Nº 1267AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON AGUSTIN GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y TRES (\$5.643,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-

PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA y TRES (\$1.693,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00), como patrocinante y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- Regístrese, Protocolícese.- Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Resistencia, 12 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R. Nº 170.629 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- La Dra. LIDIA MARQUEZ, Jueza Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en la Laprida Nº 33; Torre 2, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro, hace saber que se ha dispuesto: CÍTESE a herederos y acreedores por edicto que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación (art. 672 pto. 2) del C.P.C.C. Ley 7950) emplazando a los que se consideren con derecho en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia de Don DAVID ERNESTO CHIRIFE, DNI Nº 7.427.504 bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1º párrafo del CPCC - ley 7950), en los autos caratulados: "**CHIRIFE DAVID ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 6941/17 que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Nº 7. Resistencia, 4 de septiembre de 2017.

Liliana R. Niveyro
Abogada/Secretaria

R. Nº 170.609 E:10/11/17

EDICTO.- La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en la Laprida Nº 33, Torre 1, Secretaria a cargo de la Dra. MAIA TAIBBI hace saber que se ha dispuesto que conforme constancias de autos y lo dispuestos por los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC, cítese a la Sra. ANGELA VAZQUEZ, D.N.I. Nº 2.325.899 por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designare al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. En los autos caratulados: "**ALBARRACIN JOSE LUIS C/ VAZQUEZ ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte.

Nº 4514/12, que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Nº 3.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.608 E:10/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de don FIDEL AVALOS, DNI Nº 7.434.306 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Avalos Fidel s/ Sucesorio**", Expte. Nº 320/17 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 31 de octubre de 2017.

Dr. Diego Alejandro Zarza
Secretario

R.º Nº 170.601 E:10/11/17

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de doña ADA HOILDA TELLIER, DNI Nº 6.536.054 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Tellier Ada Hoilda s/ Sucesorio**", Expte. Nº 247/17 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 31 de octubre de 2017.

Dr. Diego Alejandro Zarza
Secretario

R.º Nº 170.600 E:10/11/17

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de don SIMEON MOLINA, DNI Nº 7.914.260 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Molina Simeón s/ Sucesorio**", Expte. Nº 305/17 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 31 de octubre de 2017.

Dr. Diego Alejandro Zarza
Secretario

R.º Nº 170.599 E:10/11/17

EDICTO.- La Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4, de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, Primer piso, ciudad, cita por un día y emplaza por un plazo que no podrá ser menor a un mes ni exceder de tres meses a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Señora ZULMA VIVIANA ALCARAZ; D.N.I. Nº 24.066.653, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos: "**ALCARAZ ZULMA VIVIANA S/ Sucesión ab intestato**", Expte. Nº 9967/17. Resistencia, 25 de octubre del 2.017.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.º Nº 170.598 E:10/11/17

EDICTO.- La Doctora DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay Nº 635, cita por un (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ARGENIA VALLEJOS, M.I. Nº 6.350.770, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**VALLEJOS, ARGENIA S/ SUCESORIO**", Expte. Nº 142/17, bajo apercibimiento de Ley. 19 de octubre de 2017.

Dra. Silvia Natalia Elisabeth Bianchi
Secretaria

R.º Nº 170.585 E:10/11/17

EDICTO.- EL Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, JUEZ SUPLENTE JUZG. CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE PRIMERA INSTANCIA de la ciudad. de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**SOSA, TERESA ESTHER s/SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 3.105/16, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. TERESA ESTHER SOSA, DNI Nº 12.465.748, para que comparezcan a deducir la. acciones que por derecho le correspondan, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 12 de octubre de 2017.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.584 E:10/11/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia. en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, Juez, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre 1, piso 2, en los autos caratulados: "**MEZA, RUBÉN ULISES. S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 9.733/17, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MEZA, RUBEN ULISES, D.N.I.. Nº 17.150.655, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Fdo.: Dra. Ana Mariela Kassor, Juez. Resistencia, 1 de noviembre de 2017.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.º Nº 170.578 E:10/11/17

EDICTO.- La Sra. Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Sec Nº 2, Dra. Mónica Marisel Filipchuk, de esta ciudad, CITA por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30), contados a partir de la última publicación, a los presuntos herederos de PATRICIA NOEMI TORRES, DNI Nº 31.803.057, para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**TORRES, PATRICIA NOEMI S/SUCESORIO**", Expte. 2.062/17 del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 Sec. Nº 2 .Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de octubre de 2017.

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.º Nº 170.583 E:10/11/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria única, sito en calle Güemes Nº 609, Resistencia, Chaco, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado FABIANA CABRERA, D.N.I. Nº 23.059.902, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**MEGACACHO S.R.L. C/ CABRERA, FABIANA S/Ejecutivo**" (Expte. Nº 3.392/12), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez. Resistencia, 31 de octubre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.º Nº 170.577 E:10/11 V:13/11/17

EDICTO.- El juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, Secretaria 13, de esta ciudad, con sede en calle Güemes Nº 609, CITA POR DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS a fin de que tome intervención/en los autos caratulados: "**HIPPER, ROSALIA NELIDA C/MAMBRIN, MIGUEL S/JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 7.051/13, bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes para que los represente. FDO.: Dra.

CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 21 de octubre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.º Nº 170.576 E:10/11 V:13/11/17

EDICTO.- LA SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, DRA. ANA MARIELA KASSOR, SECRETARIA DE LA DRA. ANDREA SILVINA CACERES, SITO EN AVDA. LAPRIDA 33 TORRE I, 2º PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CITA POR UNA (1) PUBLICACIONES y EEMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MARCELO OLIVARES, M.I. Nº 7.520.987 COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "OLIVARES, MARCELO S/SUCESION, AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 9.270/17, DEL REGISTRO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO. Resistencia, 26 de octubre de 2017.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.º Nº 170.575 E:10/11/17

EDICTO.- Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, JUEZ del Juzgado Laboral Nº 2, sito en General Obligado Nº 229, 1º piso, Resistencia Chaco, CITESE a los DERECHO HABIENTES DE LA SRA. IRENE KLUSAS, D.N.I. Nº 0.187.182 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto, publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 148 del C.P.C.Y.C., de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 37 de la ley ritual. // sistencia, 07 de septiembre de 2017. 3- Al punto 2: conforme las previsiones del art. 84 del CPL, concédase al trabajador el beneficio de gratuidad respecto de los libramientos ordenados a fs. 245 punto. 4- Notif. MARIA OFELIA VACCARI, ABOGADA-SECRETARIA JUZGADO DEL TRABAJO Nº 2. 3- A tal fin ofíciase a Radio Nacional y/o diario local y al Boletín Oficial en la causa caratulada: "GUZMAN, NERIO RUBEN C/BOEHRINGER, EMILIO GERONIMO Y FEDERICO CARLOS SOCIEDAD DE HECHO\ y/o BOEHRINGER, SILVIA IRENE y/o BOEHRINGER, DIANA IRENE y/o KLUSAS, IRENE S/DESPIDO", Expte. Nº 60/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de octubre del 2017.

María Ofelia Vaccari, Secretaria

s/c E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados del Sr. Juan de la Cruz Giménez, D.N.I. Nº 7.921.267, acorde a lo establecido en la Resolución Nº 732/13 del registro de dicho organismo que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación del presente, deberán iniciar el juicio sucesorio del nombrado y acreditarlo en el marco del expediente administrativo que tramita bajo Nº 115.440/69 a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la Ley Nº 2.913 Régimen de Tierras Fiscales. El presente edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y un diario local. FDO.: DRA. ANA MARIA FOUSSAL, A/C DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS. Resistencia,... de ... de 2017.

Ana María Foussal
a/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- La Dra. Flavia Gisela Alcaraz, Juez de Paz y Faltas de la localidad de la Provincia del Chaco, sito en la planta urbana de ésta localidad, Secretaria a cargo, CITA por TRES (3) DIAS y emplaza por (30) TREINTA días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de LEONORA RAMIREZ, D.N.I. Nº 596.141, a que comparezcan hacer valer sus derechos en hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "RAMIREZ, LEONORA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nº 071/16, bajo apercibimiento de ley, Secretario Ad-Hoc, 30 de octubre de 2017.

Vicente Alberto Vera
Secretario Ad-Hoc

R.º Nº 170.581 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 16, de Resistencia, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, piso 3º, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Marcelino Hilario Soler, M.I. Nº 8.046.065, citando a herederos y acreedores del mismo, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "SOLER, MARCELINO HILARIO S/Sucesorio Ab-Intestato". Expte. Nº 4.240/17

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.588 E:10/11/17

LICITACIONES

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA Nº 039/17 EXPEDIENTE Nº 130/17

Objeto: Servicio de limpieza por 12 (doce) meses.

Destino: Edificio de Tribunales de Charata y anexo.

Monto estimado: \$ 1.400.000,00

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2017.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. María Alejandra Reybet
Directora General

Dirección Gral. de Administración

s/c E:1/11 V:10/11/17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

En el marco del Programa 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J. I. Nº 3 — RESISTENCIA

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/17

Presupuesto Oficial: \$8.217.832,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 05/12/2017- 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia
Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: 210 días corridos.

Valor del pliego: \$8.218,00 — Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
Provincia del Chaco

En el marco del Programa 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J. I. N° 29 — RESISTENCIA

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17

Presupuesto Oficial: \$7.143.516,20.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 05/12/2017- 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: 210 días corridos.

Valor del pliego: \$7.144,00 — Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
Provincia del Chaco

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:3/11 V:13/11/17

----->*<-----
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 37/17
EXPEDIENTE N° 128/17

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Resistencia.

Destino: Distintas dependencias de la 1° Circunscripción.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2017.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:
Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
- 6) **Monto estimado:** \$ 3.900.000,00

Dirección General de Administración

s/c.

E:3/11 V:13/11/17

----->*<-----
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 135 - E.E.P. N° 780 - COMANDANCIA FRIAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017

Presupuesto Oficial: \$ 28.492.609,19

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 05/12/2017 Hora: 12:00 hs

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 05/12/2017 Hora: 11:30 hs

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego:

Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT
Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO
Provincia del Chaco

Presidencia de la Nación

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:3/11 V:15/11/17

----->*<-----
MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material. Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Noventa y cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil (\$ 294.281.000,00), referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Diez (\$ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 89/2017 – Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 06 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.
Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18° Distrito Chaco
Lic. Roger E. F. Botto, Coord. Gral. de Licit. y Contr.
R.N° 170.385 E:6/11 V:13/12/17

----->*<-----
MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material. Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 292.485.000,00), referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTAS: Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 2.924.850).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 01 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 88/2017 — Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.
Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18° Distrito Chaco
Lic. Roger L. F. Botto, Coord. Gral. de Licit. y Contr.
R.N° 170.396 E:1/11 V:6/12/17

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
Llamado a Licitación
REPUBLICA ARGENTINA
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA
DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
PROMEDU IV

PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 3/2017

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.
- La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
- El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona NEA.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones contrata@educacion.gob.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
- Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del día 13 de diciembre de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este

Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 13 de diciembre de 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Misiones	379.115
Grupo 2	Chaco	285.805
Grupo 3	Chaco	285.805
Grupo 4	Chaco	428.707
Grupo 5	Chaco	428.707

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4° Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:10/11 V:24/11/17

>*<
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y DEPORTES
Presidencia de la Nación
Llamado a Licitación

Objeto: Adquisición de Equipamiento Mobiliario.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$1.918.340,00)

Garantía de Oferta Exigida: 5 % del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 06/12/2017 - **Hora:** 10 hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. - Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco.

Plazo de Entrega: 06/12/2017 **Hora:** 10 hs.

Valor del Pliego: PESOS CINCUENTA (\$50,00) (en Estampillas Fiscales de la Provincia del Chaco)

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco - Tel: 0362-4414959 www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones

Los Pliegos se venderán hasta: 05/12/2017 **Hora:** 13:00

Financiamiento

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
Provincia del Chaco

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:10/11 V:15/11/17

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PÚBLICA N° 395/2017

Alquiler de Inmueble - Funcionamiento de jardín maternal para empleados de A.T.P. en la ciudad de Resistencia - Chaco-

Objeto: CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE UN INMUEBLE, EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA-CHACO-, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN MATERNAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA A.T.P., POR UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES.-

Fecha y lugar de Apertura: 29/11/2017, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 29/11/2017- Hora 10:00 - A.T.P. - Av. Las Heras N° 95 - Resistencia - Chaco-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av.

Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Jorge B. Augusto Pereyra
a/c. Departamento de Compras

s/c. E:10/11 V:22/11/17

>*<
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 069/17
RESOLUCION Nº 02599/17.-

OBJETO: Adquisición de un mil treinta y dos (1032) equipos de trabajo nuevos y un mil doscientos noventa y seis (1296) remeras de jersey de algodón nuevas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.884,432 (Pesos, Un Millón Ochocientos Ochenta y cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 21 de Noviembre de 2017, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.884,40 (Pesos, Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:10/11/17

CONVOCATORIAS

CARSA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Carsa S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2017, a las 11 hs en el domicilio legal sito en Ruta Nicolas Avellaneda km. 15.5 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 11° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2° Consideración de la memoria, estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo por el ejercicio terminado al 31 de agosto de 2017 y las notas complementarias, reseña informativa, información adicional requerida por el art. 68 Cap. IV del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio social Nº 40° finalizado el 31 de agosto de 2017.
- 3° Aprobación de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 4° Consideración de los honorarios al directorio
- 5° Consideración de los honorarios de la comisión fiscalizadora.
- 6° Consideración de los resultados del ejercicio. Propuesta de constitución de reserva para capital de trabajo.
- 7° Determinación del auditor externo del próximo ejercicio con cierre el 31/08/2018.
- 8° Autorización a participar de reuniones vía video conferencia en reuniones de directorio y asambleas.
- 9° Determinación del número de Directores y suplentes y elección de los mismos por finalización de mandato.
- 10° Consideración del cambio de sede social de Carsa S.A.

José María Franchino, Presidente

R.Nº 170.572 E:8/11 v:17/11/17

>*<
ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE
TAXIS DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
En cumplimiento, de las disposiciones del Artículo 47 del

Estatuto de la Asociación, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día viernes 17 de noviembre a las 20:30 horas en el local social de calle José Alsina 157 de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Reforma del Estatuto Social.
- 2) Incorporación de nuevos licenciatarios como Socios.
La segunda convocatoria es el día 25 de noviembre a las 08:30.-

Raúl Zaracho, Secretario

Héctor Amílcar Miño, Presidente

R.Nº 170.554 E:8/11 V:13/11/17

>*<
EDICTO.- CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

"El próximo día martes 07 de noviembre de 2017, a la hora 18.00, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en calle Brown Nº 520 de ésta ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución Nº547/17, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución Nº590/17 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: "Adherir, la Municipalidad de Resistencia, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 17.565 -sus modificatorias- y la Ley Nacional Nº 26.567; Prohibiendo la venta, comercialización de drogas, medicamentos, incluidos los de venta libre y especialidades farmacéuticas, en los comercios; siendo sólo autorizadas para ello, las farmacias habilitadas por la autoridad competente, disponiéndose la aplicación de sanción con multa, clausura y/o inhabilitación para el supuesto de infracción".

Se informa a todos los interesados en asistir a la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado, hasta 24 hs. previas a la citada fecha, en el horario de 08:00 a 12:00, en la Secretaría del Concejo Municipal, sito en Av. Italia Nº 150.

Dra. Alicia Laura Balbis - Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia - Chaco - Correo electrónico: secretariadelconcejo123@gmail.com.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:10/11/17

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL
TRANSPARENCIA DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2017

Asociación Civil Transparencia de Resistencia, cuit: 30711962677 con domicilio legal en Barrio 17 de Octubre Mz 20 Pc 4, Departamento San Fernando, de la ciudad de Resistencia -Chaco

La Comisión de Directiva de la Asociación Civil Transparencia de Resistencia Comunica que el día 30 de Noviembre de 2017 a las 18.:00 horas en el local cito en Barrio 17 de Octubre Mz 20 Pc 4, Departamento San Fernando de la ciudad de Resistencia - Chaco se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del periodo 2017/2019.
2. Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultado, Cuadros, Anexos, Informe de Auditoría e Informe de Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2017.

López Ramón O., Presidente

R.Nº 170.651 E:10/11/17

**IGLESIA PENTECOSTAL
"LOS SOLDADOS DE JESUS"**
NAPENAY - CHACO
CONVOCATORIA

Estimados Hermanos en Cristo Jesús: En cumplimiento a disposiciones establecidas por normas vigentes, INVITAMOS por este medio a participar de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 19 del corriente mes y año, a las 9 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) LECTURA DE UN PARRAFO BIBLICO
- 2) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 3) MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA ENTIDAD
- 4) APROBACION DE LA MEMORIA ANUAL, BALANCE GRAL. DE EJERCICIOS VENCIDOS DESDE 2002 AL 2016.-
- 5) DESIGNACION DE 2 MIEMBROS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA

Oscar V. Villalba, Secretario

Carlos R. Peralta, Pastor-Presidente

R. Nº 170.650 E:10/11/17

*<

ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA VOZ

CONVOCATORIA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Estimados Socios: Que a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por nuestro Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convocamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de diciembre de 2017, a las 20 hs. en el local de la Institución, sito en calle Colón 276 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Elección de dos asambleístas para que juntamente con la Presidente y el Secretario refrenden el acta de la Asamblea.
- 3º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadro de Gastos e Ingresos y del Informe de los Revisores de Cuentas de los ejercicios finalizados: a) 30-06-2012; b) 30-06-2013; c) 30-06-2014; d) 30-06-2015; e) 30-06-2016 y f) 30-06-2017.
- 4º) Conformación de una nueva Comisión Directiva.-

José María Murad, Secretario

Susana Elizabeth Pachecoy, Presidente

R. Nº 170.642 E:10/11/17

*<

ÑANDUBAY S.C.A.

VILLA ANGELA - CHACO

Estimado Asociado: El socio solidario-administrador de acuerdo con lo resuelto en la reunión del 17 de octubre de 2017, informa que se extravió el libro Actas de Reuniones y Asambleas N° 1, y que se procede a solicitar a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio la rubricación de un nuevo libro.

José Manuel Gutiérrez,

Socio Solidario Administrador

R. Nº 170.639 E:10/11/17

*<

ASOCIACION CIVIL "CLUB ATLETICO CHARATA"

CHARATA - CHACO

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA**

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 01 de Noviembre de 2017, constancias obrantes en el Acta N° 35, invitamos a Usted a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en sede social, sito en Caseros y Mitre, de la ciudad de Charata, el día 30 de Noviembre de 2017, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Reforma integral del Estatuto y readecuación a los modelos sugeridos por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Enrique A. Obligado, Presidente

R. Nº 170.637 E:10/11/17

*<

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES
"SAMUHU" N° 63**

SAMUHÚ - CHACO

Ejercicio económico N° 7 - Finalizado el 30 de Junio de 2017 - Expresado en moneda constante

CONVOCATORIA

Acorde con los estatutos sociales que en su art. 27, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 2017, a las 20.00 horas en el salón comunitario de la localidad de Samuhú, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Informe del señor Presidnete sobre los motivos de realización de la presente Asamblea fuera del término estatutario establecidos;
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30 de Junio del 2017 e Informe del estado actual de las cuentas a fecha de Asamblea;
- 4.- Aprobación de nuevos asociados;
- 5.- Fijación de la cuota societaria;

Rufino Avelino Avalos, Secretario

Ruperto González Salle, Presidente

NOTA: De los Estatutos: Art. 30: Para sesionar a la hora fija en la convocatoria, la Asamblea deberá tener un quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios.

R. Nº 170.638 E:10/11/17

*<

**ASOCIACION CIVIL
CRECIENDO JUNTOS POR PUERTO VILELAS**

PUERTO VILELAS - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 27 de Noviembre de 2017, a las 20,00 horas, en la sede social de la entidad, sito en Mza. 63 parcela 10, Barrio 50 Viviendas, Puerto Vilelas, provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Acreditación de los señores Delegados.
- 2) Designación de dos delegados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 3) Informe sobre los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea.
- 4) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico número 5, cerrado al 30 de junio de 2017.
- 5) Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Mosqueda A. Leonardo, Presidente

R. Nº 170.623 E:10/11/17

SOCIEDAD DE OBSTETRICAS DEL CHACO

La presidente de la Sociedad de Obstétricas del Chaco, informa a sus asociados el extravío de los libros del Registro de Asociados, el libro de Inventarios y Balances, y el Libro Diario en la vía publica autorizado y rubricado por la Dirección General de las Personas Jurídicas de la Pcia. del Chaco.

Celia H. Zacarías, *Presidente*

R.Nº 170.621 E:10/11/17

>*<

ASOCIACION CIVIL LOS NIÑOS DEL 2.000
CONVOCATORIA

Señores Socios: en cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 del mes de Noviembre del año 2017, a la hora 20:30 hs. en la sede social, cito en Manzana 79 Parcela 5 Barrio Nuevo Amanecer de la ciudad de Barranqueras provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.-
- 2º) Designación de dos asociados para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.-
- 3º) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Junio del año 2016.-
- 4º) Explicación del motivo por el cual la asamblea de llevar a cabo fuera de los términos legales.-

Johana Catalina Martínez, *Secretario*

Mercedes de la Paz Martínez, *Presidente*

R.Nº 170.602 E:10/11/17

>*<

CLUB ATLÉTICO VILLA SAN MARTÍN
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Villa San Martín, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Diciembre de 2017, a las 19,00 hs. en la sede del club, calle Saavedra N° 135 de ésta Ciudad a fin de considerar los siguientes puntos. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido el quórum estipulado en el estatuto.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados asambleístas para refrendar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2.- Explicación de la convocatoria tardía
- 3.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior
- 4.- Ratificación del tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance, e informe de los revisores de cuenta del ejercicio cerrado al 31/05/2017

Dr. Toledo Daniel Adolfo, *Presidente*

R.Nº 170.579 E:10/11/17

>*<

ASOCIACIÓN APOYO AL MUSEO DE VILLA ÁNGELA

VILLA ÁNGELA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 16 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre a las 18 horas, en el Museo Histórico, calle Sarmiento y Marcelo T. de Alvear de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances y Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, años 2015, 2016 y 2017 (que cerró el 30 de junio de 2017).
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva por finaliza-

ción de mandato.

4) Varios.

Nota: Conforme con el art. 32 del estatuto social, pasada una hora, si no se hubiere conseguido el 51% de los socios presentes, se iniciará y será legalmente constituida con el número de socios presentes, con derecho a voto y sus resoluciones serán válidas.

Mabel I. Zabal

Secretaria

R.Nº 170.582

Olga T. Speciale

Presidente

E:10/11/17

CLUB CHACO VIAL
CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, LA COSMISION DIRECTIVA CONVOCAA LOS SEÑORES SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 18:00 HS. EN LAS INSTALACIONES DE AV. AVALOS 1201 A LOS EFECTOS DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. DESIGNACION DE DOS (2) SOCIOS PARA QUE REFRENDEN EL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
2. TRATAMIENTO DE AUMENTO DE CUOTA SOCIETARIA.
3. LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31/05/2017.

LA ASAMBLEA SE CELEBRARA VALIDAMENTE CUALQUIERA SEA EL NUMERO DE SOCIOS QUE CONCURRAN TREINTA MINUTOS DESPUES DE LA HORA FIJADA EN LA CONVOCATORIA, SI ANTES NO SE HUBIERA REUNIDO LA MITAD MAS UNO CON DERECHO A VOTO (ART. 32º).

María Florencia Pombo

Secretaria

R.Nº 170.586

Flores Edgardo David

Presidente

E:10/11/17

>*<

"ASOCIACIÓN AMIGOS RENACER AL NUEVO MILENIO"

COLONIAS UNIDAS - CHACO

CONVOCATORIA**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Socios:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Amigos "Renacer al Nuevo Milenio" convoca a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2017 a partir de las 19 hs., en el domicilio legal de la Institución, Moreno S/N de la localidad de Colonias Unidas y para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el presidente y el secretario.
- Lectura, Análisis y Consideración de la memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31 de julio de 2017 y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Elección de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para su renovación total.
- Alta y Baja de socios.
- Monto de la cuota social.

Lucy Beatriz Moreno

Secretaria

R.Nº 170.597

Walter Jaime Bastiani

Presidente

E:10/11/17

Nota: Transcurrida una hora después de fijada la convocatoria, se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes y en caso de lluvia la misma no será postergada.

ASOCIACIÓN AMIGOS "RENACER AL NUEVO MILENIO"

COLONIAS UNIDAS - CHACO

EXTRAIVO REGISTRO DE ASISTENCIA

Señores Socios:

La Comisión Directiva comunica el extraivo del Registro de Asociados de la Institución y la solicitud de habilitación de uno nuevo a la Dirección de las Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco.

Walter Jaime Bastiani

Presidente

R.º Nº 170.596

E:10/11/17

>*<

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

GENERAL PINEDO - CHACO

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto y Normas Vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Comisión de Prevención de Adicciones de General Pinedo - Chaco, CONVOCA a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 1º de diciembre de 2017, a las 20,00, en las instalaciones del local ubicado en calle 8 entre 3 y 5, de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, jumo a la presidente y secretaria.-
- 2.- Comunicación sobre la Convocatoria fuera de término.-
- 3.- Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al ejercicio N° 15, cerrado al 30 de junio de 2017.-
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5.- Renovación parcial de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Verónica Alejandra Alegre

Secretaría

Griselda Edith Vilas

Presidenta

R.º Nº 170.590

E:10/11/17

>*<

ESPUMAS LITORAL S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de ESPUMAS LITORAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2017, a las 09 hs. en la sede social, cita en Av. Belgrano N° 265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias y Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017.
- 3º) Distribución de Utilidades.

Gines Roberto Sáez

Presidente

R.º Nº 170.587

E:10/11 V:22/11/17

REMATES

EDICTO.- El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, hace saber por cinco días, en autos: "REICHERT HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO S/ QUIEBRA INDIRECTA", Expte. N° 897, Año 2003; que el Martillero Público EDUARDO ANGEL SIMON, Mat. Prof. N° 547, rematará el 29 de Noviembre de 2017, a las 9:00 hs., en Marcelo T de Alvear N° 583, de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, con la presencia del Secretario actuante, una fracción de terreno de campo que es Subdivisión de la parte Norte del Lote denominado "Las Golondrinas", provincia del Chaco, distante a 33 km aproximadamente de esta

ciudad, designado como Lote 134, que mide y linda: 950,3 m en su lado Sur, donde linda con Camino Público; 1.083,53 m en su lado Este donde linda con el Lote 135; 950,01 m en su lado Norte, donde linda con el Lote 122; y 1.082,53 m en su lado Oeste, donde linda con el Lote 133; Superficie: 102 ha 88 a 90 ca.; Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Chacra 134, inscripto al Folio Real Matrícula N° 5.114 del Depto. Mayor Luis Jorge Fontana, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, perteneciente a la masa concursal, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido en él; haciendo saber que según Mandamiento de Constatación de fs. 2.151 y Pericia Valuativa de fs. 2174/2175, consiste en postes sin alambrado en regular estado en su lado Sur, y que se encuentra actualmente desocupado. La enajenación ordenada deberá realizarse en REMATE PUBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido respectivamente, con la base del monto la valuación realizado por el martillero actuante: pesos tres millones setecientos seis mil novecientos veinte (\$ 3.706.920,00). Sólo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de dos (2) horas, se reducirá la base en un veinticinco por ciento (25%), y si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 594 CPCC). En el acto de la subasta, el martillero deberá exigir al comprador la constitución de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133, CPCC, el que deberá depositar el saldo del precio, DEUDA: ATP \$ 332.161,08 al 21/09/2017, a cargo del Comprador. CONDICIONES: Contado y mejor postor. ESTADO DE OCUPACIÓN: Sin ocupantes. El predio se encuentra sembrado con girasol por un familiar. COMISIÓN: 6% en acto del remate y a cargo del comprador (art. 50 inc. 1º apartado a) de la ley 604). SEÑA: 20% en acto del Remate, y el saldo del precio (art. 561 de Ley N° 968) deberá ser depositado (art. 583 ley 7.950) dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 de la ley 7.950. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, depositando el producido de la misma en la Institución mencionada, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicio, bajo apercibimiento de imponerse multa. INFORME: Día y horario de visita martes 28 de Noviembre de 2017 de 9:00 hs. a 12:30 hs.; consultas al Martillero Público al Cel. 03735-15486429. No se suspende por lluvia. Villa Ángela, Chaco, 1 de noviembre de 2017.

Dr. Marcelo A. Bali

Abogado/Secretario

R.º Nº 170.500

E:6/11 V:15/11/17

>*<

EDICTO.- Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de CHARATA, Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, hace saber por dos publicaciones, que Martillero Público Rubén Armando PINTOS (C.U.I.L 20-17398599-2) subastará contado y mejor postor, el día 21 de Noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en Monseñor de Carlo N° 645, de esta ciudad: "Un automotor marca CHEVROLET, Tipo Pickup, Modelo S10 2.8, DLX T.I., Cabina Doble, Motor Marca MWM, Número 40704073307, Chasis Marca CHEVROLET, Número 9BG138CCO2C402962, Modelo Año 2002 Dominio DWO494". Sin base. Comisión 8% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señal 10%, saldo aprobación de subasta. No se suspende por lluvia. Informes Martillero actuante: Mitre N° 405, de Charata, Chaco. Disposición recaída en autos: "CASTILLO,

NESTOR OMAR C/MARI, EDUARDO RODOLFO Y LOPEZ, DOMINGA GUILLERMINA S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. 31, Año 2017. Secretaría, 27 de octubre de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 170.569 **E:8/11 V:10/11/17**

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo de la Doctora: PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA -Secretaría del Dr. FEDERICO BERNAD, HACE SABER por TRES días, en autos "**CEJAS GARCIA, JUAN JOSE C/KREPS MIRIAM BEATRIZ S/JUICIO EJECUTIVO**" Expte Nº 1271/15, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional Nº 706, rematará el día 28 de NOVIEMBRE de 2017, a las diez (10) horas, en el Salon de Subastas del Colegio de Martilleros, ubicado en Avda. Güemes Nº 1049 - Local 1 - Planta Alta de Galeria Cristadl, de la ciudad de Charata (Chaco), los DERECHOS Y ACCIONES que a la demandada señora MIRIAM BEATRIZ KREPS, le corresponda en los caratulados: "KREPS, FLOREAL S/SUCESORIO" Expte Nº 110/10, SIN BASE, AL CONTADO, AL MEJOR POSTOR, SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo o cheque certificado.- Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No se suspende por lluvias. COMISIÓN: 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. Se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsas. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma, en Avda Güemes 1049 - Local 8/9 de Charata - Chaco- TE 3731-623262 - Firmado: 31 OCT 2017.-

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 170.516 **E:8/11 V:13/11/17**

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº DOS (2) de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI (Sobrogante) Secretaría del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, HACE SABER por TRES días, en autos "**NICOLAU JOSE OSCAR y MICHUNOVICH PABLO ALBERTO c/ HRYCYNA BASILIO OSCAR y HRYCYNA TEODORO, PABLO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS**", Expte. Nº 247/15, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional Nº 706, rematará el día 05 de DICIEMBRE de 2017, a las diez (10) horas, en el SALON DE SUBASTAS del COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO, ubicado en Avenida Güemes Nº 1049-Local 1 - Planta Alta de Galeria Cristal, de la ciudad de Charata (Chaco), el INMUEBLE RURAL, ubicado en la ciudad de Villa Angela (Chaco) e ideintificado como Chacras 52 y 53 - Seccion "H" - Circunscripción - "I", de la ciudad de Villa Angela (Chaco)- Departamento: MAYOR LUIS, FONTANA, inscripto, en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA Nº 4672 (Depto. M. L. FONTANA), con una superficie total de 39Has; 46 As; propiedad de Basilio Oscar HRYCYNA - BASE \$ 2.972,44 (PESOS: DOSMIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 44/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal de ambas Chacras. Contado y mejor postor. SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo.- Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 557 del C.P.C.C., realizándose a la Hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25% (\$ 2.229,33). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30, horas el remate SIN BASE.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador.- COMI-

SIÓN: 6% (seis por ciento) más IVA en caso, de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo; acto de la subasta. DEUDAS: ADMINITRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP.) \$ 1.204,98 al 28.04.17 - DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL: \$ 260,90 al 13.03.17, todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta.- El Inmueble se halla desocupado - DIA Y HORARIO DE VISITAS: 9 de Octubre de 2017 de 9 a 12 horas.- Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda Güemes 1049 - Local 8/9- Planta Alta de Charata (Chaco) - TE. 3731-623262 - Firmado: 01.11.17.-

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 170.517 **E:8/11 V:13/11/17**

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, sito en Avenida Laprida Nº 33 Torre 2 Piso 3, Resistencia, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA C. R. COSTICHI, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LIZASOAIN, ANGEL OMAR Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA**", Expte. Nº 6.678/17, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT Nº 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 13 Diciembre de 2017, a la hora 17,45, en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN. AUTOMOTOR MARCA RENAULT TIPO SEDAN 5 PUERTAS MODELO CLIO MIO 5P CONFORT, AÑO 2015, MOTOR MARCA RENAULT Nº D4FG728Q239464, CARROCERÍA Y/O BASTIDOR MARCA RENAULT Nº 8A1BB2U01GL305133, DOMINIO PNI545, BASE: \$ 120.875,35. En caso de no existir postores, transcurrido una hora se llevará a cabo la subasta sin base alguna. DEUDAS: .Se desconoce el domicilio de radicación del automotor, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 36215648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 8 de noviembre de 2017.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.Nº 170.646 **E:10/11 V:13/11/17**

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo de la Doctora: PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Secretaría del Dr. FEDERICO BERNAD, HACE SABER por TRES días, en autos: "**CEJAS GARCIA, JUAN JOSE C/KREPS, MIRIAM BEATRIZ S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 1.271/15, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional Nº 706, rematará el día 28 de NOVIEMBRE de 2017, a las diez (10) horas, en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros, ubicado, en Avda. Güemes Nº 1049, Local 1, planta alta de Galeria Cristadl, de la ciudad de Charata (Chaco), los DERECHOS Y ACCIONES que a la demandada, señora MIRIAM BEATRIZ KREPS, le corresponda en los caratulados: "KREPS, FLOREAL S/SUCESORIO", Expte. Nº 110/10. SIN BASE, AL CONTADO, AL MEJOR POSTOR- SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo o cheque certificado. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No se suspende por lluvias. COMISIÓN: 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA, en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. Se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsas. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda. Güemes 1049,

Local 8/9, de Charata, Chaco, TE 3731-623262. Firmado: 31 de octubre de 2017.

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 170.693 E:10/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº DOS (2) de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI (Subrogante), Secretaría del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, HACE SABER por TRES días, en autos: "NICOLAU, JOSE OSCAR y MICHUNOVICH, PABLO ALBERTO c/ HRYCYNA, BASILIO OSCAR y HRYCYNA, TEODORO PABLO S/EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. Nº 247/15, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional Nº 706, rematará el día 05 de DICIEMBRE de 2017, a las diez (10) horas, en el SALON DE SUBASTAS del COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO, ubicado en Avenida Güemes Nº 1049, Local 1, planta alta de Galería Cristal, de la ciudad de Charata (Chaco), el INMUEBLE RURAL, ubicado en la ciudad de Villa Angela (Chaco) e identificado como Chacras 52 y 53, Sección "H", Circunscripción "I", de la ciudad de Villa Angela (Chaco), Departamento: MAYOR LUIS FONTANA, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA Nº 4.672 (Depto. M. L. FONTANA), con una superficie total de 39 Has; 46 As; propiedad de Basilio Oscar HRYCYNA. BASE \$ 2.972,44 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 44/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal de ambas Chacras. Contado y mejor postor. SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 557 del C.P.C.C., realizándose a la hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25% (\$ 2.229,33). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate SIN BASE. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. COMISIÓN: 6% (seis por ciento) más IVA, en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. DEUDAS: ADMINITRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP) \$ 1.204,98 al 28.04.17. DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL: \$ 260,90 al 13.03.17, todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. El inmueble se halla desocupado. DIA Y HORARIO DE VISITAS: 9 de Octubre de 2017 de 9 a 12 horas. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda. Güemes 1049 Local 8/9, planta alta, de Charata (Chaco). TE 3731-623262. Firmado: 31 de octubre de 2017.

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 170.692 E:10/11 V:13/11/17

CONTRATOS SOCIALES

PIETRA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E-3-2017-4002-E, caratulados: "PIETRA S.R.L. S/INSCRIPCION DE MODIFICACION DE CAMBIO DE SEDE", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 96 - Folio 777/782 - Libro 38, Año 2004 de S.R.L.; tiene domicilio de la sede social en Corrientes 1070 de la ciudad de Resistencia y hace saber por un día que conforme Acta de socios Nº 35, los únicos socios los señores Oscar Marcelo Andreatta (D.N.I. Nº 16.368.345), y señor Eduardo Galdeano (D.N.I. Nº 16.758.543) han convenido en llevar a cabo el cambio de domicilio de la sede social fijándolo en Ruta Nacional Nº 11 km 1.009,7 de

la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 07 de Noviembre del 2017.-

Dra. Ibis V. Monguet
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.Nº 170.616 E:10/11/17

PUNTAGROS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **PUNTAGROS S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social**, Expte. Nº E3-2017-3270-E, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 15 de marzo de 2017 y sus Anexos Complementarios de fechas 29 de agosto de 2017 y 22 de septiembre de 2017, ENTRE: SENES, Horacio Alejandro, D.N.I. 17.775.504 (CUIT 20-17775504-5), nacido el 9 de mayo de 1966, 50 años de edad, divorciado, domiciliado en Ruta 16 y calle 104 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; CHOMICZAK, Silvia Roxana, D.N.I. 24.259.246 (CUIT 27-24259246-3), nacida el 25 de diciembre de 1974, 42 años, divorciada; domiciliada en Comandante Fernández Nº 540 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; ACOSTA JUNCAL, Erick Sebastián, D.N.I. 32.568.001 (CUIT 20-32568001-7), nacido el 16 de septiembre de 1986, 30 años, soltero, domiciliado en Casa 3 Bº Belgrano de la ciudad de Villa Ángela, Chaco; todos argentinos y mayores de edad; constituyen una sociedad denominada PUNTAGROS S.R.L, con domicilio en Presidencia Roque Sáenz Peña, sede social Comandante Fernández Nº 540; El objeto social será dedicarse por cuenta propia o de terceros, o mediante contratos asociativos en cualquier parte del país o del extranjero a la compra venta de toda clase de productos agroquímicos, semilla y demás productos para el agro y a la intermediación, desempeño de mandatos, consignaciones y representaciones por cuenta propia o de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren, relacionados con la comercialización de productos ganaderos y agrícolas en general, pudiendo operar en las actividades Comerciales, Inmobiliarias, Forestales, Financieras y Agrícolas Ganadera, comprendiendo: a) Comercial: por la exportación e importación y compraventa al por mayor y menor de productos agroquímicos, semillas y demás productos relacionados con el agro, de haciendas, frutos y productos del país, de maquinarias agrícolas y/o industriales, automotores, repuestos, accesorios, artefactos eléctricos, motores, autopiezas, máquinas y herramientas de uso industrial y/o agrícola, y la comercialización de todos los productos derivados del agro, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, explotación de marcas de fábrica, patentes de invención, diseños y modelos industriales, la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisa nacionales y extranjeras; b) Forestales: por la explotación en todas sus formas de establecimientos forestales y la compra venta de productos derivados de dicha actividad; c) Agrícola ganadera: por la explotación de establecimiento, agrícola-ganadero, frutícola, apícola, vitivinícola y de granja; d) Servicios: la prestación de servicios agropecuarios de laboreo, siembra, fumigaciones aéreas y terrestres, recolección, laboratorio de análisis de semillas y suelo.- El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA MIL (\$60.000) dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) cada una. Plazo de duración será 35 años. Administración: El Sr. ACOSTA

JUNCAL, Erick Sebastián D.N.I. N° 20-32568001-7, revestirá el cargo de Socio Gerente, por dos años, con uso individual de la firma mientras dure su cargo. Fecha de cierre del Ejercicio Comercial: 30 de septiembre de cada año. Resistencia, 07 de noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 170.594 E:10/11/17

>*<

TERRAVIVA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que en **TERRAVIVA S.R.L. s/ Modificación Cláusulas tercera y décimo segunda** en el Registro Público de Comercio, Expte. E-3-2017-5325-E, año 2017, con sede social en Ruta 16 y Calle 104 de la Localidad de Presidencia R. Sáenz Peña; provincia del Chaco, Inscripta bajo Acta N° 4255, Folio N° 236/240, Tomo N° 51 del libro de Sociedades, Año 2002. Entre los señores SENES, Horacio Alejandro, D.N.I. 17.775.504 (CUIT 20-17775504-5), nacido el 9 de mayo de 1966, 50 años de edad, divorciado, domiciliado en Ruta 16 y calle 104 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; CHOMICZAK, Silvia Roxana, D.N.I. 24.259.246 (CUIT 27-24259246-3), nacida el 25 de diciembre de 1974, 42 años, divorciada; domiciliada en Comandante Fernández N° 540 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Quedando las Cláusulas redactadas de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA:** Duración: "Su duración se establece por veinte años (20) años contados desde el tres de diciembre de dos, mil diecisiete (2017), pudiendo dicho plazo ser prorrogado por periodos que pueden ser iguales o no y consecutivos, debiendo ejercerse la opción de prórroga con sesenta días de anticipación a su vencimiento para lo cual se realizara una asamblea general de socios a tal efecto y deberá contar con la aprobación unánime de los socios, prórroga que se publicara e inscribirá". **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** Ejercicio Económico Financiero y distribución de ganancias. El ejercicio económico cierra el treinta y uno de julio de cada año debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del Patrimonio Neto y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el gerente a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte días de la cierre de ejercicio. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los gerentes sean remunerados con un porcentaje de ganancias, la reunión o acuerdo de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y liquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento para cubrir la Reserva Legal hasta que esta alcance el veinte por ciento de Capital Social; b) Retribución a los gerentes; c) Remuneración al socio que le corresponda por el desempeño de tareas técnicas-administrativas; d) Reservas Facultativas que resuelva constituir la reunión de socios Conforme a la ley; e) El remanente lo dispondrá la reunión de socios,

distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno.- Resistencia, 7 de noviembre de 2017.-

Dra. Ibis V. Monguet
Inspector General
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 170.593 E:10/11/17

>*<

ATY S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**ATY S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social**", Expediente N° E-3-2016-7581-E, se hace saber por un día la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girara bajo la Denominación de "ATY S.R.L" efectuada en la ciudad Presidencia Roque Sáenz Peña, celebrado a los 10 días del mes de Mayo de 2016 y Anexo Complementario celebrado a los 29 días del mes de Noviembre de 2016 por los socios Sr. RODRIGUEZ, Raúl Enzo, DNI N° 32.433.117, CUIT: 20-32.433.117-5, domicilio en Mz. 90 Pc. 08 S/N B° 50 VIV. de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco fecha de nacimiento el 25 de junio de 1986, estado civil soltero, de profesión comerciante y Sra. DIAZ, Marianela Jaquelina, D.N.I. N° 36.613.437, CUIT 27-36.613.437-4, domicilio en Mz. 90 Pc. 08 S/N B° 50 VIV. de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, fecha de nacimiento el 19 de febrero de 1992, estado civil soltera, profesión ama de casa. Domicilio: se fija sede social en sede social en Mz. 90 Pc. 08 S/N B° 50 Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco-Objeto: Fabricación y Comercialización de pan, de productos frescos de panadería, pastelería sus materias primas y pastas frescas. fabricar, vender al por mayor y menor, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar; para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. El capital social se fija en la suma de pesos CUARENTA MIL (\$40.000) dividido en CIEN (200) cuotas de pesos DOSCIENTOS (\$200) valor nominal cada una. Plazo de duración será 12 años. Administración: El socio Sr. RODRIGUEZ, Raúl Enzo, revestirá el cargo de Socio Gerente, por dos años, con uso individual de la firma mientras dure su cargo. Fecha de cierre del Ejercicio Comercial: 31 de agosto de cada año. Resistencia, 01 de Noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 170.595 E:10/11/17

DAVID SARTOR E HIJOS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Doctora Ibis Velia Monguet, Inspectora General de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2017-3243-E "**DAVID SARTOR E HIJOS S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día la NOMINA Y DATOS PERSONALES DEL DIRECTORIO DE DAVID SARTOR E HIJOS S.A. ELECTOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 25/02/2017 MEDIANTE ACTA N° 26. PRESIDENTE: Marcelo David SARTOR, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Beatriz Cledi Maurino, profesión Contador Público y empresario, DNI- N° 18.209.470, C.U.I.T. N° 20-18209470-7, domiciliado en Buenos Aires y Ruta 89, Charata, Chaco. VICEPRESIDENTE: Alejandro Rafael SARTOR, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Mariel Alejandra Dionisi, profesión Ingeniero Agrónomo y empresario, DNI N° 21.346.336, C.U.I.T. N° 20-21346336-6, domiciliado en Comandante Giachino 785, Charata, Chaco. DIRECTORA SUPLENTE: Estela Maris Corredera, argentina, mayor de edad, viuda, DNI. N° 05.430.413, C.U.I.T. N° 27-05430413-2, empresaria, domiciliada Falucho N° 745 de Charata, Chaco. VENCIMIENTO DE LOS MANDATOS: 25/2/2020. Resistencia, 07 de Noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 170.592

E:10/11/17

>*<

AGROPECUARIA DON DAVID S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Doctora Ibis Velia Monguet, Inspectora General de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2017-2162-E "**AGROPECUARIA DON DAVID S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día la NOMINA Y DATOS PERSONALES DEL DIRECTORIO DE AGROPECUARIA DON DAVID S.A. ELECTOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 28/02/2017 MEDIANTE ACTA N° 08 Y CUYA DISTRIBUCIÓN DE CARGOS SE EFECTUÓ EN REUNIÓN DEL DIRECTORIO DEL 28/03/2017 QUE CONSTA EN ACTA N° 34 DEL LIBRO DE ACTAS DE REUNIONES DEL DIRECTORIO. PRESIDENTE: Alejandro Rafael SARTOR, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Mariel Alejandra Dionisi, profesión Ingeniero Agrónomo y empresario, DNI N° 21.346.336, C.U.I.T. N° 20-21346336-6, domiciliado en Comandante Giachino 785, Charata, Chaco. VICEPRESIDENTE: Marcelo David SARTOR, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Beatriz Cledi Maurino, profesión Contador Público y empresario, DNI N° 18.209.470, C.U.I.T. N° 20-18209470-7, domiciliado en Buenos Aires y Ruta 89, Charata, Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: Fernando Sebastián Sartor, argentino, mayor de edad, soltero, profesión empresario, D.N.I. N° 30.271.469, C.U.I.T. 20-30271469-0, domiciliado en Ayacucho 630, Charata, Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: Estela Maris Corredera, argentina, mayor de edad, viuda, DNI N° 05.430.413, C.U.I.T. N° 27-05430413-2, empresaria, domiciliada en Falucho N° 745 de Charata, Chaco. VENCIMIENTO DE LOS MANDATOS: 28/02/2020. Resistencia, 07 de Noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 170.591

E:10/11/17

VIAL TRANS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, La Sociedad "**VIAL TRANS S.A. S/ Cambio de Jurisdicción**", Expte. E3-2017-4786-E, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de enero del 2015 se resolvió el traslado de domicilio legal por cambio de jurisdicción de la Provincia Corrientes a la Provincia Chaco, Dedicada al Servicio de transporte automotor de mercaderías, Capital Social \$ 20.000 representado por 2000 acciones de \$ 10 cada una. Un directorio formado por los señores Presidente Calvo José Alberto y Vicepresidente Tisocco Verónica Mariel con mandato por 3 Ejercicios Económicos. Resistencia, 03 de Noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 170.589

E:10/11/17

>*<

ROBERTO C. CODUTTI E HIJOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**ROBERTO C. CODUTTI E HIJOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social**", Expte. N° E-3- 2016-3941-E, hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ROBERTO C. CODUTTI E HIJOS S.R.L.", con sede social en calle Gendarmería Nacional N° 200, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, celebrado el día 20 de Julio de 2016, por los socios Roberto Cayetano CODUTTI, DNI N° 7.930.089, CUIT N° 20-07930089-7, nacido el 22/11/1947, casado en primeras nupcias con María Isabel Román, con domicilio en calle Dr. Mariano Moreno N° 657 de esta ciudad; Diego Luis CODUTTI ROMAN, DNI N° 23.685.772, CUIT N° 20-23685772-8, nacido el 21/06/1974, divorciado de sus primeras nupcias de María Laura Lavalle, con domicilio en calle Dr. Mariano Moreno N° 657 de esta ciudad; María Cecilia CODUTTI ROMAN, DNI N° 25.534.058, CUIL 27-25534058-7, nacida el 12/10/1976, casada en primeras nupcias con Christian Oscar Raúl Luque, con domicilio en calle Junín N° 1456 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; Martin Javier CODUTTI ROMAN, DNI N° 28.734.264, CUIT N° 20-28734264-1, nacido el 02/12/1981, casado en primeras nupcias con Macarena Glibota, con domicilio en calle Dr. Mariano Moreno N° 657 de esta ciudad y Roberto Sebastián CODUTTI ROMAN, DNI N° 34.048.589, CUIT N° 20-34048589-1, nacido 22/06/1989, soltero, con domicilio en calle Dr. Mariano Moreno N° 657 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, de la Provincia del Chaco. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) COMERCIAL: A) Mediante la compraventa, consignación, representación, distribución, importación y exportación, producción, depósito y/o almacenamiento de cualquier tipo de materiales y equipamiento y/o maquinarias, insumos, descartables, muebles, vestimenta, relacionado a la industria de panadería, confitería, repostería, coctillón y heladerías. B) Provisión de alimentos (todo relacionado a la industria alimenticia) - comestibles, lácteos; fiambres; harinas de todo tipo y calidad, aditivos, emulsionantes, levaduras, grasas, margarinas, dulces, mermeladas, jaleas, pulpas de frutas, enlatados, condimentos y especias, productos aptos para celíacos y diabéticos, elaborados o no, pudiendo fraccionar o vender a granel; asimismo

productos de limpieza, cosmética e higiene. C) Papelería y Descartables: Todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama papelería, artículos descartables y sus derivados en general y que se relacionen con los rubros de panadería, confitería, repostería, cotillón y heladerías. D) IMPLEMENTAR la logística que permita el manejo / trazabilidad de los insumos y equipos que se comercialicen, al igual que un sistema de almacenamiento y distribución según la legislación.- 2) AGROPECUARIA: A) Mediante la explotación de establecimientos rurales propiedad de la sociedad o de terceros, ganaderos, agrícolas, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, molinos harineros. Compra de todo tipo de producción primaria para su posterior venta. B) Intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos.- El Capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) divididas en Cien (100) cuotas sociales de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) cada una de valor nominal. Las cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Roberto Cayetano CODUTTI: CINCUENTA (50) cuotas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.) valor nominal cada una, por un total de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00); Diego Luis CODUTTI ROMAN: TRECE (13) cuotas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) valor nominal cada una por un total de Pesos VEINTISEIS MIL (\$26.000,00); María Cecilia CODUTTI ROMAN: TRECE (13) cuotas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) valor nominal cada una, por un total Pesos VEINTISEIS MIL (\$26.000,00); Martín Javier CODUTTI ROMAN: TRECE (13) cuotas de Pesos Dos Mil (\$ 2000,00) valor nominal cada una, por un total de Pesos VEINTISEIS MIL (\$26.000,00); y Roberto Sebastian CODUTTI ROMAN: ONCE (11) cuotas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) valor nominal cada una, por un total de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.009,00).- La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, obligándose las partes a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha. Ejercicio Social: La sociedad cerrará sus ejercicios, el día 31 de agosto de cada año. La Administración estará a cargo del socio gerente Diego Luis CODUTTI ROMAN, quién actuará por tiempo indeterminado. Resistencia, 03 de Noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 170.627

E:10/11/17

>*<

TRADERS GROUP S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**Traders Group S.R.L. S/ Inscripción de la Sociedad**", Expediente Número E-3-2017-185-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "TRADERS GROUP S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento de San Fernando, Provincia del Chaco, por contrato constitutivo celebrado a los 18 días de diciembre del 2016, y Addenda efectuada el 19 de octubre del 2017, entre los Socios: Sr. Carabajal Maximiliano Emilio, nacido el 29/10/1992, DNI 36.835.585, de 24 años, Argentino, CUIT N° 20-36835585-3, con domicilio especial constituido en Av. Almirante Brown S/N, Zona portuaria, segunda sección, Barranqueras, y el Sr. Gonzalez, Pedro Ariel Gonzalo nacido el 12/09/1975, DNI 24.816.134, de 42 años, Argentino, comerciante, CUIL

20-24816134-6 soltero, con domicilio en Psje. Martín Goitia 323 de la ciudad de Resistencia, Chaco; DURACION - PRORROGA.- El plazo de duración de la sociedad será de 70 (setenta) años, contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en zonas francas del país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compra, venta al por mayor y menor, representación, distribución, importación, y exportación carbón y leña vegetal, maderas de todo tipo y sus derivados aserradas o no, materiales para la construcción, eléctricos, sanitarios, aberturas y cualquier otro relacionado al rubro en sus distintas especialidades; equipamientos, amoblamientos, útiles y maquinas e insumos de oficina, como así también, equipos de aire acondicionado y refrigeración; compra, venta, adquisición y/o locación de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación venta, locación, construcción y/o administración, incluso las operaciones, comprendidas en la ley de propiedad horizontal, generación y administración de fideicomisos. II) INDUSTRIALES: Construcción de inmuebles propios y/o de terceros, públicos o privados, de obras de arquitectura, viales, obras de arte mayores y menores, hidráulicas, complementarias, electromecánicas, industriales, civiles en general y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, de carácter público o privado, y la producción de puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicos, azulejos, sanitarios y demás materiales de construcción. III) SERVICIOS: Portuarios, abastecimiento, provisión, logística y estibaje, estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica-económica-financiera. Análisis estadístico y proyección de demanda. Planes de habilitación y ordenamiento de zonas de expansión urbana. Planeamiento regional y urbano de núcleos habitacionales. Proyecto, dirección, inspección y supervisión de obras civiles de aeropuertos, autopistas, carreteras, puentes, viaductos, pavimentación, urbanas, redes de servicios públicos, unidades habitacionales, incluyendo agua potable, cloacas, gas y energía, tratamiento de aguas residuales, mercados de concentración, centros polideportivos, obras hidráulicas, sanitarias, y/o de saneamiento, arquitectura y de estructuras. Análisis, investigación, consultoría y asesoramiento de proyectos, obras y/o servicios. Prestación de servicios de limpieza y/o fumigación, instalación, reparación y/o mantenimiento de equipos de aire acondicionado y/o refrigeración. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000,00) dividido en cuotas. 1) El Señor Maximiliano Emilio Carabajal suscribe 990 cuotas sociales, con un valor nominal de \$100 (pesos cien) c/u, las que hacen un total de pesos noventa y nueve mil (\$ 99.000,00) y las integra de la siguiente manera: en éste acto, en dinero efectivo la suma pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta (\$24.750,00). El saldo de pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 74.250,00) en el plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. II) El Sr. González Pedro Ariel Gonzalo, suscribe 10 cuotas sociales, las que hacen un total de Pesos un mil (\$ 1.000,00) y las integra de la siguiente manera: En éste acto, en dinero efectivo la suma de pesos mil (\$1.000,00). Cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Av. Almirante Brown s/n, zona portuaria, 2º sección, Barranqueras, Chaco. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del Sr Carabajal Maximiliano Emilio quien acepta el cargo y se desempeña por el término de 3 años.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 170.607

E:10/11/17